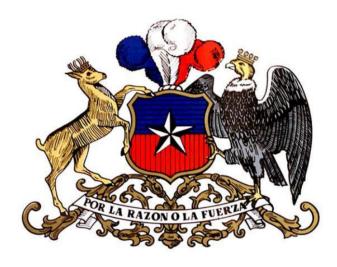
REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 372^a

Sesión 89^a, en martes 15 de octubre de 2024 (Ordinaria, de 10:03 a 12:22 horas)

Presidencia de la señorita Cariola Oliva, doña Karol. Presidencia accidental del señor Naranjo Ortiz, don Jaime.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel. Prosecretario subrogante, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pag.
I. ASISTENCIA	6
II. APERTURA DE LA SESIÓN	11
III. ACTAS	11
IV. CUENTA	11
V. ORDEN DEL DÍA	11
ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN CONTRA DEL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA SEÑOR JEAN PIERRE MATUS	A 11
VI DOCUMENTOS DE LA CHENTA	

- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "suma", para el despacho del proyecto que "Perfecciona los sistemas medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos". Boletín Nº 16627-08. (1786-372).
- 2. <u>Informe</u> de la Comisión encargada de estudiar la procedencia de la acusación constitucional deducida en contra del ministro de la Excma. Corte Suprema, don Jean Pierre Matus Acuña".
- 3. <u>Informe</u> de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia "simple", que "Condona la deuda originada en pagos en exceso, realizados erróneamente por las municipalidades, a funcionarios y exfuncionarios". Boletín N° <u>16620-06</u>.
- 4. Proyecto iniciado en moción de la diputada señora Flores, que "Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para agravar la sanción por desobedecer la señal u orden de un carabinero o inspector fiscal en procedimientos de fiscalización". Boletín N° 17181-15.
- 5. <u>Proyecto</u> iniciado en moción de las diputadas señoras Pérez, doña Joanna; Ahumada; Musante y Olivera; y de los diputados señores Calisto; Oyarzo; Pino y Saffirio, que "Modifica la ley N° 18.216, para regular el uso de plataformas digitales por quienes han sido formalizados en una investigación penal". Boletín N° 17182-07.
- 6. <u>Proyecto</u> iniciado en moción de las diputadas señoras Morales, doña Carla; Cid; Concha; Cordero; Del Real; Ossandón; Raphael y Tello; y de los diputados señores Beltrán y Castro, que "Modifica la ley N° 21.545, para exigir a los establecimientos educacionales contar con infraestructura adecuada para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista". Boletín N° 17183-35.
- 7. <u>Proyecto</u> iniciado en moción de las diputadas señoras Fries; Bello; Morales, doña Javiera; Ñanco; Orsini; Rojas y Yeomans; y de los diputados señores Brito; Ibáñez y Sáez; que "Modifica la Carta Fundamental para regular la interposición de Acusaciones Constitucionales conjuntas". Boletín N° 17184-07.

- 8. Oficio del Tribunal Constitucional mediante el cual remite copia autorizada de la sentencia de control de constitucionalidad referida al proyecto aprobado por el Congreso Nacional que "Perfecciona la ley N°19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento somero de energía geotérmica". Boletín N° 12546-08. Rol 15619-24-CPR. (140-2024). A S.E. el Presidente de la República.
- 9. <u>Copia</u> autorizada de la resolución del Tribunal Constitucional recaída en proceso de requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de los artículos 248, letra c); y 259, inciso final, del Código Procesal Penal. Rol 15754-24-INA. Otorga plazo para formular observaciones al requerimiento declarado admisible. Se tomó conocimiento.
- 10. <u>Copia</u> autorizada de la resolución del Tribunal Constitucional recaída en proceso de requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 12, de la ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social. Rol 15756-24-INA. Otorga plazo para formular observaciones al requerimiento declarado admisible. Se tomó conocimiento.
- 11. <u>Copia</u> autorizada de la resolución del Tribunal Constitucional recaída en proceso de requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de los artículos 385, inciso primero, 390, 393 y 394 incisos primero y segundo, del Código de Procedimiento Civil. Rol 15768-24-INA. Otorga plazo para formular observaciones al requerimiento declarado admisible. Se tomó conocimiento.
- 12. <u>Copia</u> autorizada de la resolución del Tribunal Constitucional recaída en proceso de requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de los artículos 385, inciso primero, 390, 393 y 394 incisos primero y segundo, del Código de Procedimiento Civil. Rol 15770-24-INA. Otorga plazo para formular observaciones al requerimiento declarado admisible. Se tomó conocimiento.

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Licencia Médica

 <u>Certificado</u> que acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor Lee, quien deberá permanecer en reposo por un plazo de dos días, a contar del 14 de octubre de 2024. S

2. Comunicaciones

- Comunicación del diputado señor Lavín, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, de las sesiones celebradas el 15 de octubre de 2024, por la mañana.
- Comunicación de la diputada señora Cid, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, de las sesiones celebradas el 15 de octubre de 2024, por medio día.
- Comunicación de la diputada señora Ahumada, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, de las sesiones celebradas el 15 de octubre de 2024.

Respuestas a Oficios Servicios

- Diputada Pérez, doña Joanna. Detalle de los financiamientos que proyecta entregar a cada partido político, en el marco de las elecciones que vienen, incluidos los partidos nuevos que obtuvieron menor votación, segregado por cargo, es decir, por gobernadores, consejeros, alcaldes y concejales. Asimismo, señale el financiamiento que los partidos políticos han recibido en los últimos años. (OF(R)259 al 79717).
- Diputado Ramírez, don Matías. Accidentes laborales, incluyendo aquellos con resultado de muerte, que han ocurrido desde el año 2023 a la actualidad, en el sector de la minería, indicando la fecha y lugar específico de cada accidente, factores y circunstancias que los provocaron, si se constituyó una investigación para el esclarecimiento de los hechos, organismo y funcionario que llevó a cabo cada investigación, sanciones y responsabilidades que se hayan determinado, como, también, las indemnizaciones otorgadas a las víctimas o a los familiares y las medidas que se adoptaron para prevenirlos. (2000 al 68512).

Varios

- Diputado Celis, don Andrés. Paralización de funciones y atención de pacientes en el Centro de Salud Familiar de Limache, a causa de las recientes lluvias experimentadas en la zona y su impacto en las deficientes condiciones estructurales del recinto, detallando especialmente las medidas que se adoptarán al respecto, en los términos que plantea. (141 al 77372).
- Diputado Celis, don Andrés. Paralización de funciones y atención de pacientes en el Centro de Salud Familiar de Limache, a causa de las recientes lluvias experimentadas en la zona y su impacto en las deficientes condiciones estructurales del recinto, detallando especialmente las medidas que se adoptarán al respecto, en los términos que plantea. (141 al 77373).
- Diputada Weisse, doña Flor. Cantidad de cámaras de vigilancia instaladas en su comuna, para aportar a la seguridad, indicando el estado de funcionamiento de cada una, con el respectivo estado de mantención. (603 al 82244).
- Diputada Cordero, doña María Luisa. Empresas y sus respectivos representantes legales que se han adjudicado la prestación de servicios de mantención de áreas verdes en su comuna, en el periodo 2021-2024, indicando cuál es el proceso administrativo para suscribir estos contratos y sus períodos de duración, detallando los montos que fueron adjudicados. Asimismo, señale la cantidad de áreas verdes que son financiadas por ese municipio y la dotación de funcionarios contratados para tareas de jardinería y ornato de plazas, parques alamedas u otras áreas naturales. (709 al 79596).
- Diputada Weisse, doña Flor. Existencia de una ordenanza en su comuna que regule el corte de bosques, arboledas y, en general, especies arbóreas, para su preservación y del medio ambiente en que viven y para el ornato de los bienes y lugares de uso público donde se encuentran plantados, indicando el plan de trabajo que permite despejar y mantener en orden los bosques, arboledas y, en general, especies arbóreas. Asimismo, señale si existe en su estructura municipal un departamento de medio ambiente, en los términos que plantea. (710 al 77315).

I. ASISTENCIA

-Asistieron 138 diputadas y diputados, de los 154 en ejercicio.

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
1	Acevedo Sáez María Candelaria	PC	A		10:03
2	Aedo Jeldres Eric	DC	A		10:03
3	Ahumada Palma Yovana	IND	I	PMP	-
4	Alessandri Vergara Jorge	UDI	A		10:51
5	Alinco Bustos René	IND	A		10:21
6	Araya Guerrero Jaime	IND	A		10:21
7	Araya Lerdo de Tejada Cristián	PREP	A		10:40
8	Arce Castro Mónica	IND	A		10:23
9	Arroyo Muñoz Roberto	PSC	A		10:03
10	Astudillo Peiretti Danisa	PS	A		10:30
11	Barchiesi Chávez Chiara	PREP	A		10:03
12	Barrera Moreno Boris	PC	A		10:14
13	Barría Angulo Héctor	DC	A		10:03
14	Becker Alvear Miguel Ángel	RN	A		10:03
15	Bello Campos María Francisca	FA	A		10:10
16	Beltrán Silva Juan Carlos	RN	I	MO	-
17	Benavente Vergara Gustavo	UDI	A		12:19
18	Berger Fett Bernardo	IND	A		10:03
19	Bernales Maldonado Alejandro	LIBERAL	A		10:24
20	Bianchi Chelech Carlos	IND	A		10:13
21	Bobadilla Muñoz Sergio	UDI	A		10:03
22	Bórquez Montecinos Fernando	UDI	A		10:03
23	Bravo Castro Ana María	PS	A		10:36
24	Bravo Salinas Marta	UDI	A		10:40
25	Brito Hasbún Jorge	FA	A		10:09
26	Bugueño Sotelo Félix	FA	A		10:03
27	Bulnes Núñez Mercedes	IND	I	LM	-
28	Calisto Águila Miguel Ángel	IND	A		10:07
29	Camaño Cárdenas Felipe	IND	I	LM	-
30	Cariola Oliva Karol	PC	A		10:03
31	Carter Fernández Álvaro	UDI	A		10:23

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
32	Castillo Rojas Nathalie	PC	A		10:03
33	Castro Bascuñán José Miguel	RN	A		10:03
34	Celis Montt Andrés	RN	A		10:08
35	Cicardini Milla Daniella	PS	A		10:25
36	Cid Versalovic Sofía	IND	I	PMP	-
37	Cifuentes Lillo Ricardo	DC	A		10:03
38	Coloma Álamos Juan Antonio	UDI	A		10:52
39	Concha Smith Sara	PSC	A		10:41
40	Cordero Velásquez María Luisa	IND	I	PMP	-
41	Cornejo Lagos Eduardo	UDI	A		10:03
42	Cuello Peña y Lillo Luis Alberto	PC	A		10:03
43	De La Carrera Correa Gonzalo	IND	A		12:06
44	De Rementería Venegas Tomás	IND	A		10:03
45	Del Real Mihovilovic Catalina	IND	A		11:03
46	Delgado Riquelme Viviana	IND	A		10:03
47	Donoso Castro Felipe	UDI	A		10:03
48	Durán Espinoza Jorge	RN	Ι	PMP	-
49	Durán Salinas Eduardo	RN	A		10:20
50	Flores Oporto Camila	RN	A		10:08
51	Fries Monleón Lorena	FA	A		10:11
52	Fuenzalida Cobo Juan	UDI	A		10:03
53	Gazmuri Vieira Ana María	PAH	A		10:03
54	Giordano Salazar Andrés	FA	A		10:17
55	González Gatica Félix	IND	A		10:21
56	González Olea Marta	IND	A		10:45
57	González Villarroel Mauro	RN	A		10:16
58	Guzmán Zepeda Jorge	EVOP	A		10:03
59	Hertz Cádiz Carmen	PC	A		10:39
60	Hirsch Goldschmidt Tomás	PAH	A		10:25
61	Ibáñez Cotroneo Diego	FA	A		10:07
62	Ilabaca Cerda Marcos	PS	I	MO	-
63	Irarrázaval Rossel Juan Manuel	PREP	A		10:06
64	Jiles Moreno Pamela	PH	A		10:25
65	Jouannet Valderrama Andrés	APCH	A		11:33

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
66	Jürgensen Rundshagen Harry	IND	A		10:03
67	Kaiser Barents-Von Hohenhagen Johannes	IND	A		10:03
68	Labbé Martínez Cristian	UDI	A		11:06
69	Labra Besserer Paula	IND	A		10:13
70	Lagomarsino Guzmán Tomás	IND	I	PMP	-
71	Lavín León Joaquín	UDI	I	PMP	-
72	Leal Bizama Henry	UDI	A		10:03
73	Lee Flores Enrique	IND	I	LM	-
74	Leiva Carvajal Raúl	PS	A		10:19
75	Lilayu Vivanco Daniel	UDI	A		10:03
76	Longton Herrera Andrés	RN	A		10:03
77	Malla Valenzuela Luis	LIBERAL	A		11:12
78	Manouchehri Lobos Daniel	PS	A		10:03
79	Martínez Ramírez Cristóbal	UDI	A		10:03
80	Marzán Pinto Carolina	PPD	A		11:51
81	Matheson Villán Christian	IND	A		10:03
82	Medina Vásquez Karen	IND	A		10:27
83	Mellado Pino Cosme	PRSD	A		10:16
84	Mellado Suazo Miguel	RN	A		10:03
85	Melo Contreras Daniel	PS	A		10:36
86	Meza Pereira José Carlos	PREP	A		10:22
87	Mirosevic Verdugo Vlado	LIBERAL	A		10:24
88	Mix Jiménez Claudia	FA	I	MO	-
89	Molina Milman Helia	PPD	I	PECP	-
90	Morales Alvarado Javiera	FA	A		10:03
91	Morales Maldonado Carla	RN	A		10:03
92	Moreira Barros Cristhian	UDI	A		10:03
93	Moreno Bascur Benjamín	PREP	A		10:03
94	Mulet Martínez Jaime	FRVS	A		10:03
95	Muñoz González Francesca	PSC	A		10:09
96	Musante Müller Camila	IND	A		10:33
97	Naranjo Ortiz Jaime	PS	A		10:03
98	Naveillan Arriagada Gloria	PDG	A		10:05
99	Nuyado Ancapichún Emilia	PS	A		10:03

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
100	Ñanco Vásquez Ericka	FA	A		10:56
101	Ojeda Rebolledo Mauricio	IND	I	D	-
102	Olivera de la Fuente Erika	PDCH	A		10:06
103	Orsini Pascal Maite	FA	A		11:08
104	Ossandón Irarrázabal Ximena	RN	A		10:03
105	Oyarzo Figueroa Rubén Darío	IND	A		11:36
106	Palma Pérez Hernán	IND	I	MO	-
107	Pérez Cartes Marlene	IND	A		10:39
108	Pérez Olea Joanna	PDCH	A		10:16
109	Pérez Salinas Catalina	FA	A		10:03
110	Pino Fuentes Víctor Alejandro	IND	A		10:18
111	Pizarro Sierra Lorena	PC	A		10:11
112	Placencia Cabello Alejandra	PC	A		10:06
113	Pulgar Castillo Francisco	IND	A		10:03
114	Ramírez Diez Guillermo	UDI	A		10:59
115	Ramírez Pascal Matías	PC	A		10:06
116	Raphael Mora Marcia	RN	A		10:03
117	Rathgeb Schifferli Jorge	RN	A		10:03
118	Rey Martínez Hugo	RN	A		10:33
119	Riquelme Aliaga Marcela	FA	A		10:03
120	Rivas Sánchez Gaspar	PDG	A		11:20
121	Rojas Valderrama Camila	FA	A		10:03
122	Romero Leiva Agustín	PREP	A		10:03
123	Romero Sáez Leonidas	IND	A		10:03
124	Romero Talguia Natalia	IND	A		10:44
125	Rosas Barrientos Patricio	FA	A		10:05
126	Sáez Quiroz Jaime	FA	A		10:03
127	Saffirio Espinoza Jorge	PDCH	A		10:03
128	Sagardía Cabezas Clara	FA	A		10:03
129	Sánchez Ossa Luis	PREP	A		10:03
130	Santana Castillo Juan	PS	A		10:45
131	Santibáñez Novoa Marisela	IND	A		10:20
132	Sauerbaum Muñoz Frank	RN	A		10:03
133	Schalper Sepúlveda Diego	RN	A		10:13

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
134	Schneider Videla Emilia	FA	A		10:14
135	Schubert Rubio Stephan	IND	A		10:03
136	Sepúlveda Soto Alexis	PRSD	A		10:20
137	Serrano Salazar Daniela	PC	A		10:22
138	Soto Ferrada Leonardo	PS	A		10:04
139	Soto Mardones Raúl	PPD	A		11:07
140	Sulantay Olivares Marco Antonio	UDI	A		11:02
141	Tapia Ramos Cristián	IND	A		10:03
142	Teao Drago Hotuiti	IND	A		10:06
143	Tello Rojas Carolina	FA	A		10:31
144	Trisotti Martínez Renzo	IND	A		10:19
145	Ulloa Aguilera Héctor	IND	A		10:38
146	Undurraga Gazitúa Francisco	EVOP	I	MO	-
147	Undurraga Vicuña Alberto	DC	A		10:04
148	Urruticoechea Ríos Cristóbal	IND	A		10:03
149	Veloso Ávila Consuelo	IND	A		11:15
150	Venegas Salazar Nelson	PS	A		10:21
151	Videla Castillo Sebastián	IND	A		10:03
152	Von Mühlenbrock Zamora Gastón	UDI	I	MO	-
153	Weisse Novoa Flor	UDI	A		10:44
154	Winter Etcheberry Gonzalo	FA	A		10:03
155	Yeomans Araya Gael	FA	A		10:19

-Concurrieron, además, el ministro de la Corte Suprema, señor Jean Pierre Matus Acuña, y el abogado defensor, señor Luciano Fouillioux Fernández.

^{**}A: Asistente; I: Inasistente; A (R): Asistente Remoto; MO: Misión Oficial; PP: Permiso Parental; PC: Permiso Constitucional; LM: Licencia Médica; D: Desaforado; IG: Impedimento Grave; APLP: Actividades propias de la labor parlamentaria; PMP: Permiso por Motivos Pariculares; SPCA: Salida del País Con Aviso; PPN: Permiso postnatal; PECP: Permiso Especial Comités Parlamentarios; GEPC: Gestión encomendada por la Corporación; AOCPR: Actividad Oficial con el Presidente de la República; FHGP: Fallecimiento de hijo en gestación o padre.

^{**}COMUNES: Partido Comunes; DC: Democracia Cristiana; EVOP: Evolución Política; FRVS: Federación Regionalista Verde Social; FA: Frente Amplio; IND: Independientes; LIBERAL: Partido Liberal; PAH: Partido Acción Humanista; PC: Partido Comunista; PSC: Partido Social Cristiano; PDG: Partido de la Gente; PEV: Partido Ecologista Verde; PH: Partido Humanista; PPD: Partido por la Democracia; PR: Partido Radical; PREP: Partido Republicano; PRI: Partido Regionalista Independiente; PS: Partido Socialista; RN: Renovación Nacional; UDI: Unión Demócrata Independiente; APCH: Amarillos por Chile; PDCH: Partido Demócratas Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10:03 horas.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- El acta de la sesión 79ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 80^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLOS (Prosecretario subrogante) da lectura a la Cuenta.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta. Ofrezco la palabra.

V. ORDEN DEL DÍA

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN CONTRA DEL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA SEÑOR JEAN PIERRE MATUS

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 334 y siguientes del Reglamento de la Corporación, corresponde considerar, hasta su total despacho, la acusación constitucional deducida por once diputadas y diputados en contra del ministro de la excelentísima Corte Suprema señor Jean Pierre Matus Acuña.

Antecedentes:

-Acusación constitucional deducida en contra del ministro de la Corte Suprema de Justicia, señor Jean Pierre Matus Acuña, sesión 77ª de la presente legislatura, en lunes 23 de septiembre de 2024. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión encargada de estudiar la procedencia de la Acusación Constitucional deducida en contra del ministro de la Corte Suprema de Justicia, señor Jean Pierre Matus Acuña. Documentos de la Cuenta N° 2 de este boletín de sesiones.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Consulto al ministro de la Corte Suprema, señor Jean Pierre Matus Acuña, si va a plantear la cuestión previa de la acusación.

(El señor Secretario habla fuera de micrófono).

Daré unos minutos para que el ministro de la Corte Suprema pueda hacer ingreso a la Sala.

Por mientras, saludo al abogado Luciano Fouillioux Fernández, que está presente en representación de la defensa.

Ahora sí, muy bienvenido ministro de la Corte Suprema, señor Jean Pierre Matus.

Le hago la consulta respecto de si va a hacer presentación de la cuestión previa de la acusación.

Tiene la palabra el ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus.

El señor **MATUS** (ministro de la Corte Suprema).- Buenos días, señorita Presidenta, y por su intermedio a las honorables diputadas y diputados presentes.

De conformidad con lo señalado ayer por mi abogado, no vamos a hacer uso de la cuestión previa.

Muchas gracias.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Al no hacer uso de la cuestión previa, en virtud de lo preceptuado en la letra b) del artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ofrezco la palabra al diputado Eric Aedo para sostener la acusación.

Tiene la palabra el diputado Eric Aedo.

El señor **AEDO**.- Muchas gracias, señorita Presidenta.

Sobre la verdad y la probidad.

Honorables diputados y diputadas, no estamos en el momento de mujeres y hombres pequeños. Hoy, Chile nos exige nuestra mayor grandeza espiritual y moral posibles.

A diferencia de otros momentos complejos de la historia patria, no se nos exige hoy llenar trincheras ni formar batallones. Se nos pide, simplemente, que reflexionemos acerca de los

valores y principios del tipo de sociedad que queremos vivir, de la moral y la ética que debemos tener aquellos que formamos parte del Estado, actuando en consecuencia, buscando el bien común general de la nación.

Las acusaciones constitucionales son siempre un proceso difícil, implican que alguien vulneró un mandato de la Constitución.

Me gustaría no tener que estar acusando. Sin embargo, nos encontramos en la encrucijada de definir, nada más y nada menos, cuál será el estándar de honestidad y transparencia que exigimos como ciudadanos a nuestras autoridades, y eso, obviamente, también tiene que ver con nosotros.

Debemos decidir si esperamos que los altos cargos de la nación nos mientan mucho, poquito o nada. De eso se trata esta cuestión.

La elección no parece ser difícil. A todos nos gustaría que los funcionarios o magistraturas no mintieran ni faltaran a la verdad, que actuaran conforme con ella y que procedan con la mayor imparcialidad posible, no solo porque esto afecta directamente la vida de quienes habitamos esta tierra, por ser deber del Estado contribuir al desarrollo pleno de los individuos, sino también porque todos, en nuestro fuero interno, creemos actuar de forma honesta, transparente y justa, y deseamos, por lo tanto, una retribución en dicho actuar.

Lo anterior no es menor ni está libre de consecuencias. Naturalmente, al existir distintas percepciones del mundo y de la realidad -y qué bueno que así sea-, estas verdades subjetivas pueden chocar entre sí, generando conflictos entre la voluntad e intereses de las personas.

De hecho, tan comunes son los altercados que los individuos políticamente organizados delegan la resolución de sus diferencias en el Estado, el que, a partir de la aplicación de sus normas, finalizará la disputa decidiendo una solución.

Como es obvio, las normas no pueden aplicarse ni interpretarse solas. Alguien debe hacerlo, y, mediante un criterio desarrollado con largo estudio y reflexión, subsumir los hechos que se conocen en el derecho establecido, determinando así la verdad judicial y dando a cada uno lo suyo, es decir, la justicia.

Estas personas llamadas a determinar la verdad jurídica e impartir justicia han sido denominadas jueces. A ellos el Estado entrega no solo la facultad, sino el deber y obligación de decidir. En simple, quien tiene razón en su visión de los hechos, ¿qué verdad subjetiva se condice con la verdad objetiva?

Por ello es que esta labor tan importante y trascendente para la paz social debe ser desempeñada de manera honesta, fiel y leal. Es más, tan radical debe ser el apego a la verdad de los jueces que estos no dependen de la elección popular. No deben hacer campañas, como hizo el señor Matus a través de las conexiones de un abogado formalizado por cohecho y fraude. No. Su deber fundamental es, por una parte, la determinación de la mencionada verdad jurídica y, por otra, la mantención de al menos una apariencia de un actuar honesto y honorable. De ese honor, la cualidad moral que obliga a la persona al cumplimiento del deber por sobre cualquier consideración, depende de la confianza pública en la labor judicial.

Lógicamente, el ser humano, con sus fortalezas y debilidades, puede fallar y cometer errores. Es por esto que el Poder Judicial cuenta con una estructura jerarquizada, cuyo objetivo es la corrección disciplinaria y el cuidado del buen comportamiento que deben observar estos jueces.

Así, en la cúspide de esta pirámide encontramos a la excelentísima Corte Suprema, máximo órgano de la justicia de nuestro país, el cual debe ser el máximo exponente de los valores, prudencia, equidad y justicia que la nación espera del Poder Judicial.

No obstante, las instituciones por sí solas no pueden demostrar valores, siendo entonces sus integrantes los llamados a encarnar dichas cualidades. Por tanto, son los ministros del Tribunal Supremo los que deben representar las aptitudes ideales de quienes deciden lo que aceptamos como verdad en los procesos judiciales.

Y por eso nos encontramos hoy, estimados colegas, frente a un ministro que cometió un error. No, el señor Matus decidió mentir de manera reiterada en medios de comunicación, es decir, con publicidad. Dijo explícitamente que no había comunicaciones por wasap con el señor Hermosilla. Honorables, le dijo a la prensa que no iban a encontrar esos chats porque no existían.

No es cierto -no es cierto-, como pretende hacernos creer la defensa, que apenas se dio cuenta del error reconoció inmediatamente que sí existían conversaciones. No. No es cierto. Pasaron al menos cinco meses para que el señor Matus, en el ejercicio de su cargo, dijera la verdad. Pero no fue una verdad por convicción, sino más bien se trató de una verdad obligada. No por nada está el dicho se pilla primero a un mentiroso que a un ladrón.

Ahora bien, ¿qué hacer cuando nos enteramos de que un ministro de la Corte Suprema ha mentido, miente y falta a sus principios y valores? ¿Qué hacer cuando su mentira dice relación con su conexión con un grupo de gestores de intereses que ha participado en un sinnúmero de irregularidades e ilícitos que rayan en la corrupción? ¿Cómo enfrentamos el hecho de que un ministro de nuestro máximo tribunal haya perdido la imparcialidad o más bien nos percatamos de que nunca la tuvo? La respuesta a las anteriores preguntas decidirá el rumbo que tome el país en la encrucijada mencionada anteriormente sobre el estándar de verdad exigible a nuestras altas magistraturas.

Podemos no hacer nada, hacer la vista gorda de la falta de honestidad y probidad, contentarnos con la mediocre reacción del país subdesarrollado de la insensibilidad ante la corrupción, asumiendo falsamente que mientras no nos afecta directamente no hay un daño real.

Existe la posibilidad, en cambio, de no aceptar esta actitud, de no aceptar que un ministro afecte el honor, la imagen y dignidad de la Corte Suprema al negar públicamente sus contactos con el señor Hermosilla, en circunstancias de que se ha conocido que intercambiaron variados mensajes previo y posterior a su nombramiento, de quien además ha provocado una mancha difícil de limpiar en la reputación de diversos individuos.

Pero esta afectación de la imagen, honor y dignidad de la Corte Suprema no es solo eso, sino que también se trata de una manera astuta de vulnerar nuestra Constitución.

Las futuras generaciones nos juzgarán con la misma severidad con que nosotros juzgamos a nuestros antecesores. De nosotros depende heredarles instituciones sin mácula alguna, cuya imagen nos enorgullezca y sean, en definitiva, dignas de la confianza de la nación para depositar en ellas la resolución de los problemas que por nosotros mismos no podemos resolver.

Tenemos el deber, entonces, de apoyar y reforzar a nuestra excelentísima Corte Suprema, frenando la caída en su reputación, que se muestra hoy día en distintas encuestas acompañadas a la defensa del ministro acusado, no bastando para ello la simple destitución del ministro,

necesaria ciertamente, sino que además exigiendo en adelante altos estándares de transparencia, verdad, probidad y rectitud, evitando que alguno de sus integrantes pueda hacer cargar sobre la magistratura una pesada sombra de mentira, junto con un aire de corrupción en la justicia, en cuya esencia misma está el resguardo de la verdad.

Variados estudiosos del derecho ya lo han dicho: la justicia solo aparece para quienes tienen fe en ella. Entonces, no hay justicia posible mientras existan hombres como el ministro Matus capaces de mentir frente a las cámaras y a la ciudadanía, insistiendo después que se trató de un olvido, aumentando más el ambiente de turbiedad que rodea a nuestro Poder Judicial.

La opinión pública necesita volver a creer en la justicia, precisa de la remoción de aquellos que se relacionen indebidamente con grupos de intereses o personas como las del caso Audios, cuyo único afán es la acumulación de poder y riquezas sin interés alguno por hacer justicia.

En este punto se hace necesario hacer una síntesis breve que configura la gravedad de los hechos. La mentira es la expresión o manifestación contraria a lo que se sabe, se piensa o se siente.

Por su parte, la probidad es la rectitud de ánimo e integridad en el obrar, por lo que la probidad administrativa es un principio constitucional que obliga a los funcionarios públicos a actuar con rectitud, honradez y veracidad en el desempeño de sus cargos.

Por último, la corrupción es el deterioro de valores, usos o costumbres y la práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores.

De este modo, la acción de expresar voluntariamente dichos contrarios a la verdad, que es la mentira, requiere necesariamente un ánimo deshonesto y alejado del deber, que es la falta de probidad, que deriva en un deterioro profundo de los valores y costumbres del sistema normalmente en favor de aquel que profirió tales mentiras, y eso se llama corrupción.

Junto con lo anterior, es imprescindible hacer referencias a las principales normas en que se sustenta la acusación, tema árido pero necesario de mencionar en un juicio político constitucional. Debemos explicar así dónde se consagran estos deberes que estimamos notablemente abandonados.

Según consta en el libelo acusatorio, los tres capítulos, esto es: faltar a la verdad, mintiendo a la opinión pública; omisión de inhabilidades legales y la transgresión al principio de imparcialidad, dicen relación con la vulneración del principio de probidad. Con ello se atenta contra el artículo 8° de nuestra Constitución, que establece: "El ejercicio de las funciones públicas, obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones", que se refiere al desempeño recto, honrado y veraz de los cargos públicos, según mencioné anteriormente.

Ahora bien, este desarrollo recto, honrado y veraz no es indefinido. El artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 20.880, sobre probidad y prevención de los conflictos de intereses, señala que la probidad consiste en: "observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.".

Además, el inciso tercero del mismo artículo señala que los conflictos de intereses pueden ser de carácter económico o no. De esta forma, la probidad, en concreto, se ve determinada por la naturaleza de la función o cargo desempeñado.

Luego, en atención a la independencia del Poder Judicial, fue la misma Corte Suprema la que, a través del Acta N° 262 del año 2007, determinó el auto acordado sobre principios de ética judicial que comienza del siguiente modo: "En atención a que los jueces, auxiliares de la administración de justicia y empleados están obligados a observar un buen comportamiento en el desempeño de sus respectivos cargos y actuación social, esta Corte Suprema estima conveniente explicitar una serie de principios y reglas -dispersos en nuestro ordenamiento jurídico- que deben regir esa actividad, a fin de colocar la justicia en manos de servidores de clara idoneidad técnica, profesional y ética que los habilite para cumplir en forma adecuada con importantes demandas sociales, en continuo aumento, que se sometan a su conocimiento y decisión".

Entre los principios allí definidos está, por ejemplo, el principio de integridad que consiste en: "Todo miembro del Poder Judicial debe tener una conducta recta e intachable, de modo de promover la confianza de la comunidad en la justicia. En consecuencia, con su comportamiento procurará no dar lugar a críticas ni reclamos de parte de quienes recurren a los tribunales ni de otras autoridades o del público, en general".

Además, en la contestación, la defensa reconoció que, efectivamente, por remisión del artículo 9° ter del Acta N° 262 del 2007, lo que no está contemplado en dicho auto acordado sobre principios de ética judicial y comisión de ética, rigen las disposiciones del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial. Pero la defensa solo cita el artículo 10 de dicho código y omite otros cuatro, los artículos 53, 54, 55 y 79.

Solo, a modo de ejemplo, estimados colegas, este código establece que: "La integridad de la conducta del juez fuera del ámbito estricto de la actividad jurisdiccional contribuye a una fundada confianza de los ciudadanos en la judicatura".

La Corte Suprema definió, sobre la base de las leyes, los principios y valores que se deben observar en el desempeño de la magistratura, y los que, de acuerdo a los hechos expuestos en el libelo, se han quebrantado reiteradas veces, configurando un notable abandono de deberes.

Además, mientras esta acusación constitucional avanzaba en la Cámara de Diputados, a través de un reportaje de un medio de comunicación, CNN, nos enteramos de un nuevo caso. Permítanme detenerme en este punto para explicar de buena manera lo ocurrido.

La Corte de Apelaciones de Temuco declaró inadmisible en tres ocasiones una orden de no innovar en un caso entre privados. Sin embargo, la cuarta vez se declaró admisible.

¿Qué fue lo que cambió? Hubo una delegación de poder para el exministro Jaime Campos, para que asumiera la representación de la empresa. El exministro era quien había nombrado a los jueces de dicha corte. El caso llegó a la Corte Suprema, a través de una queja disciplinaria y adivinen quién no se inhabilitó. ¡El señor Matus!

Ustedes se preguntarán, ¿por qué se debió haber inhabilitado? Porque tuvieron un estudio de abogados en conjunto que se llamaba Zúñiga, Matus & Campos. No es cierto que hayan sido socios de techo solamente -¿Les suena a ustedes la "sociedad de techo"?- sino que compartieron un estudio jurídico. Esto lo pueden encontrar de manera pública en noticias, como en El Mercurio, del 16 de mayo del año 2016.

Estimados colegas, mucho se dice en la contestación de que este libelo acusatorio no contiene argumentos jurídicos. Pues bien, les quiero plantear que eso no es cierto, porque no solo tiene como base fundante el artículo 8° de la Constitución, sino también el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial.

Pretender que la causal de abandono de deberes sea taxativa es un tremendo error. Debemos entender que la Constitución es el marco general que nos rige como ciudadanos y autoridades de este país, y que el análisis de cada uno de los artículos no es por sí solo, sino que también contempla otras normas de la Carta Fundamental, además de leyes orgánicas constitucionales específicas.

En ese sentido, me quiero detener en la defensa que realiza el señor Matus, a través de su contestación. Su abogado ha intentado instalar que esto es una persecución política y que esta acusación constitucional socava el Estado democrático. Pues bien, es relevante que entendamos que realizar acciones que contemplan la Constitución y las leyes en ningún caso pueden significar un detrimento de nuestra democracia.

Lo que socava el Estado de derecho es, precisamente, que un ministro mienta con publicidad y, por tanto, falte a la probidad. Es justamente eso lo que perjudica a nuestras instituciones y lo que genera una desconfianza enorme en la ciudadanía. Por ello, es que no podemos -reitero- perdonar las mentiras dichas públicamente por el ministro, que atentan contra la imagen, honra y valores del Poder Judicial, así como tampoco podemos olvidar que de nuestra decisión depende la reconstrucción de la fe en las instituciones del Estado.

De lo contrario, los chilenos ya no podremos confiar en nada, nos acostumbraremos a recibir una gran variedad de mentiras dependientes del viento político y será imposible tener fe en la misión universal del Estado.

La verdad es un faro y, si no la protegemos, Chile se dirigirá inevitablemente al naufragio.

Pero si con esto no bastara, me quiero detener en otro elemento que está contenido en el capítulo III de esta acusación. No podemos normalizar que un ministro de nuestra excelentísima Corte Suprema hable de que no habrá "ni perdón ni olvido".

Tampoco podemos normalizar que se hable de hacer las listas, refiriéndose a quienes no apoyaron su candidatura para ser ministro del máximo tribunal. No podemos pasar por alto que los mensajes enviados a Luis Hermosilla fueron realizados cuando Matus ya estaba nominado, cuando ya era un hecho que ejercía como juez de la Corte Suprema, faltando nada más la formalidad del juramento o asunción formal.

En esos mensajes Matus comprometió su imparcialidad. Las expresiones vertidas por Matus no pueden ser tomadas a la ligera; menos aún si consideramos que, en el pasado, el ministro Matus ha demostrado que no tolera "faltas de cariño".

Renunció a la facultad de Derecho de la Universidad de Chile porque aquella no se manifestó a favor de su candidatura a la Corte Suprema. Lo mismo hizo respecto del Instituto de Ciencias Penales, por iguales razones.

Para concluir, citaré a la filósofa alemana, luego nacionalizada estadounidense, Hannah Arendt, que nos habla de la banalidad del mal, quien acertadamente expresó: "Mentir constantemente no tiene como objetivo hacer que la gente crea una mentira, sino garantizar que ya no crea en nada. Un pueblo que ya no puede distinguir entre la verdad y la mentira, no

puede distinguir entre el bien y el mal. Y un pueblo así, privado del poder de pensar y juzgar, está, sin saberlo ni quererlo, completamente sometido al imperio de la mentira. Con gente así, puedes hacer lo que quieras".

Honorables diputados y diputadas, no deseo ni quiero a mis compatriotas sometidos por la corrupción y las mentiras; quiero una nación que pueda distinguir entre el bien y el mal por el conocimiento de la verdad, pues es la verdad la que nos hará libres y, en definitiva, que Chile sea el asilo contra la opresión.

He dicho.

-Aplausos.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Con la finalidad de contestar la acusación constitucional, ofrezco la palabra a la defensa del ministro de la Corte Suprema, señor Jean Pierre Matus Acuña, abogado señor Luciano Fouillioux Fernández.

El señor **FOUILLIOUX** (abogado defensor).- Señorita Presidenta, honorables diputados y diputadas de este prestigioso Parlamento, desde luego realizaré la defensa que he construido junto con el ministro Matus en función de esta acusación constitucional que pesa en su contra.

Como cuestión previa, quisiera decir, honorables parlamentarios y parlamentarias, que para este abogado constituye un honor llegar hasta esta Sala, llegar hasta este hemiciclo, estar frente a ustedes, hombres, mujeres y personas de cualquiera otra orientación, para defender a una persona como el ministro Matus, que me acompaña aquí a mi lado.

El ministro Matus ha hecho un expreso señalamiento de querer estar presente acá. El ministro Matus no tiene que ocultar nada, y explicaré las razones por las cuales aseguro con certeza esa situación. Después me referiré, por supuesto, o mezclaré esta defensa con lo que hemos escuchado del diputado señor Aedo, segundo Vicepresidente de la Cámara, quien se ha transformado, según da cuenta la prensa en general, y él mismo a través de sus entrevistas, en el principal gestor de esta acusación -está en su derecho a hacerlo-, lo que, indudablemente, lo ha llevado a hacer esta presentación ante ustedes, pidiendo la destitución o la admisibilidad de la acusación constitucional que conduzca a la destitución del ministro Matus.

Aquí, señores parlamentarios y parlamentarias, lo que está sucediendo es un horror de situaciones silenciadas -algunas-. mal dichas -otras-, pésimamente construidas en lo que se refiere a lo que es la acusación constitucional en sí misma.

Antes de entrar a las aseveraciones hechas por el señor diputado Aedo, quiero decir y recordar -todos ustedes lo saben- que este informe fue evacuado por la comisión revisora para conocimiento de ustedes el día de ayer, a fin de dar cuenta de esa audiencia, presidida por el honorable diputado Moreira e integrada por otros cuatro diputados. Esa comisión, señores parlamentarios, rechazó la acusación constitucional por 3 votos contra 2. Eso no se dice por los acusadores. Se silencia. Hubo tres brillantísimas intervenciones de los diputados que rechazaron la acusación constitucional. Conocemos el resultado y el veredicto, naturalmente, porque estábamos en la sala e hicimos la defensa verbal, habiendo hecho ya, anticipadamente, la defensa escrita.

No conocemos el informe en sí mismo, que entiendo llegó ayer tarde, de noche a esta Sala. Como sea, conocemos el resultado. De tal manera que no abrir la información en torno al resultado del informe de la comisión que investigó esta acusación es un error grave, delicado y sospechoso.

Dicho eso, quiero decir, señores parlamentarios y parlamentarias, que se ha hecho, además -me referiré en su momento a aquello-, una gravísima, pero gravísima imputación por parte del diputado Aedo en contra del exministro de Justicia, señor Jaime Campos, quien declaró, dentro del marco de la diligencia ordenada por la comisión. Después de su intervención, el señor Campos se enteró de que se le inventó una acción de colusión, de mal ejercicio, de corrupto ejercicio en su cargo en relación con el ministro Matus. Eso originó una carta tremenda. Pidan, por favor, parte de los antecedentes que obran en la comisión, si es que la comisión no los puso ya a disposición.

Coincido completamente -está de más que lo diga- con la carta del ministro Campos, que la tengo acá. No le voy a dar lectura detallada para no alargar esta discusión. El ministro Campos desautoriza, desacredita, descalifica con fuertes epítetos al diputado Aedo, que hizo esa intervención, y quien, además, no forma parte de la comisión revisora de la acusación constitucional. Aquí, señores parlamentarios, se han dicho, se han agregado situaciones que no están dentro de la acusación constitucional, cuestión abiertamente ilegal e improcedente.

(El abogado defensor, señor Luciano Fouillioux, exhibe un documento)

¡Pidan esta carta, por favor! Pienso en los familiares asociados a estos interventores, porque es muy fuerte. Seguramente se va a publicar en un momento determinado en alguna parte.

Ahora bien, vamos a la contestación misma.

Los señores acusadores, en una redacción de acusación ya valorada negativamente por la comisión revisora, han hecho una acusación mal construida, repetitiva, confusa, antijurídica, carente de juridicidad por sobre todas las cosas, centrada exclusivamente en buscar una responsabilidad política en un ministro de la Corte Suprema. No estamos hablando de una responsabilidad política entre pares, que ustedes la tienen entre sí: aquí se está tratando de acusar políticamente a un ministro de la Corte Suprema. Y ya diré por qué.

El ministro Matus, a quien no conocía personalmente antes de esta asesoría de intervención en su defensa, sí lo ubicaba perfectamente bien, porque no hay nadie que esté en la comunidad jurídica de este país -y no solo en la comunidad jurídica- e ignore quién es el ministro Matus.

Señores parlamentarios, el ministro Matus corresponde a lo mejor de la generación de recambio del derecho penal chileno, habiendo ya partido Alfredo Etcheberry, Politoff, Hevia y varios otros más. Los que quedan -felizmente quedan-, como Luis Ortiz Quiroga, el profesor Künsemüller y otros más, ven en el señor Matus la mayor generación de recursos y la mayor generación doctrinal para el derecho chileno y extranjero en esta materia.

El ministro Matus, señores parlamentarios y parlamentarias, tiene 17 libros escritos en materia de derecho penal, por sí mismo y en conjunto.

Hace clases o ha hecho clases en más de tres o cuatro universidades, es profesor en Alemania y en España, y es habitualmente consultado por miembros del derecho penal, de distintas vertientes.

Antes de ser ministro de la Corte Suprema fue designado por la Presidenta Bachelet como abogado integrante de la Corte Suprema. Estuvo un par de años ahí como abogado integrante de la Corte Suprema, a la cual renunció en función del ejercicio libre de la profesión, que le estaba ofreciendo situaciones que le podían comprometer con la independencia -para algunos- en la Corte Suprema.

Optó por ser postulante a la Corte Suprema. Entre cinco personas estaba el ministro Matus. El ministro Matus fue electo por el entonces gobierno del Presidente Piñera como candidato y en este Parlamento fue aceptado como tal. En una votación maciza, contundente, agobiante en sus resultados, masivamente fue confirmado como ministro de la Corte Suprema.

El ministro Matus, ni cuando fue abogado integrante de la Corte Suprema ni cuando ha sido ministro de la misma Corte Suprema en la actualidad -escuchen una cosa-, no ha recibido una sola queja disciplinaria, de ninguna naturaleza, que pudiera efectivamente comprometer su parcialidad o como se le quiera llamar.

Es hijo de la educación pública, de padres que en la época del golpe eran comunistas y que se divorciaron en el año 1974. El ministro Matus, con siete años, quedó huérfano de padre, quien tuvo que salir al exilio. Se educó en la educación pública hasta que llegó a la Universidad Católica, y se destacó en la Universidad Católica. El resto ya no lo voy a repetir porque está puesto en la contestación.

Ese es el ministro Matus en términos de perfil. Sin embargo, se le acusa efectivamente de un conjunto de elementos que en su todo están, desde luego, mal articulados y mal construidos. Ya el honorable diputado Romero en la comisión hizo el hincapié e hizo la consulta; al leer la acusación dijo no entenderla porque estaba mal construida. Haciendo un ejercicio muy honorable, que a muy pocos se nos habría ocurrido, en una acusación constitucional de 57 páginas, en un 8,3 por ciento de esa acusación constitucional se cita al ministro Matus. El resto son todos elementos valóricos de desarrollo jurisprudencial. Ni siquiera jurisprudencial; se le pretendió, en la acusación constitucional, homologarlo al ministro Hernán Cereceda, único ministro de la Corte Suprema destituido por la acción de este Parlamento en su oportunidad.

La acusación constitucional en Chile tiene más de dos siglos. Se han presentado en estos casi dos siglos alrededor de cien. De las cien ha habido veinte que se han acogido, con distintas autoridades, por supuesto, a las cuales se les puede deducir. De esas veinte solamente una, que es la del ministro Cereceda, ha afectado a un miembro del Poder Judicial, a un ministro del Poder Judicial. ¡Una! Y por acto de servicio, porque ha de saberse que para que prospere y tenga futuro, desarrollo, contenido, alcance, objetivos finales, una acusación constitucional, primero que nada, aparte de estar fundada exclusiva y excluyentemente en el notable abandono de deberes, como lo dice el artículo 52, N° 2, letra c), sobre el cual se ha construido esta acusación, tiene que referirse a hechos anteriores a que el acusado haya ejercido el cargo ministerial o cualquier otra de las personas que pueden ser acusadas constitucionalmente. ¡Anteriores!

La acusación constitucional, en honor a la estricta verdad -debo reconocer-, se hace cargo de esta situación y comenta que efectivamente al ministro Matus no se le está persiguiendo por su actividad como abogado particular antes de su calidad de ministro de la Corte Suprema. Sin embargo, con reiteración, se vuelven a situaciones previas a eso, en primer lugar.

En segundo lugar, el notable abandono de deberes como acusación constitucional es de derecho estricto. No puede ser por hechos conexos, ajenos, independientes y distanciados efectivamente de la conducta funcionaria. Debe ser interpuesta contra un funcionario en el ejercicio de sus funciones. ¿Y cuáles son las funciones? En el caso del ministro Matus las funciones son jurisdiccionales.

Díganme ustedes una cosa, señores parlamentarios y señoras parlamentarias, en la acusación constitucional no existe -por favor, léanla con detención; estoy seguro de que ya lo han hecho, y si no lo han hecho o si ya lo hicieron, léanla de nuevo- un solo cargo, ningún solo cargo en contra del ministro Matus, por dejación u omisión de deberes jurisdiccionales. A él se le pretende llevar o traer, como ya se ha hecho, a una acusación constitucional en base a un artilugio que los acusadores han llamado mentira, inhabilidades y falta de imparcialidad. Esas son las tres estructuras de la acusación constitucional.

Yo les quiero decir una cosa, señores parlamentarios: me consta -lo he estudiado y lo he consultado con especialistas y con doctrina- que el ministro Matus no ha mentido públicamente. ¿Y por qué digo esto en forma categórica? El ministro Matus no tuvo relación que no fuera profesional, por supuesto, en su momento, con el colega abogado Luis Hermosilla. Esa relación profesional la tuvo a propósito de que se le contrató como abogado particular, no siendo ministro, para asesorar al abogado Hermosilla con argumentos que le permitieran de mejor manera defender a su entonces defendido: el ministro Chadwick.

Señores parlamentarios, este abogado, como es sabido probablemente por varios de ustedes, no corresponde, no está ni milita en las áreas políticas del ministro Chadwick, pero como abogado reconozco, como primera medida, que cualquier persona merece una defensa: civiles, uniformados, sacerdotes y empleados públicos, lo que fueran. Le pidieron esa asesoría, entregó la asesoría, le pagaron la asesoría, entregó y además propuso a un destacadísimo académico alemán, que hizo un informe en derecho.

Entonces, pretender por una razón política, que puede ser legítima, pero equivocada, que el ministro Matus merece una condena política por haber participado en la defensa de un exministro de la derecha, me parece -perdonen la expresión- una incorrección y un descuadre mayúsculo.

Pues bien, sigamos. ¿Por qué digo que no ha mentido? Porque cuando aparecieron los famosos chats, o como se les quiera llamar, del famoso caso Audios, entre el ministro Matus y el abogado Hermosilla, que corresponden a noviembre del año 2019, en función, solo en noviembre, en función efectivamente de esa defensa.

Entonces, después vino la prensa -él no ha buscado la prensa- y le consultó al ministro Matus si era efectivo si tenía o no tenía chats con el abogado Hermosilla, y el ministro Matus, quien no pidió esa entrevista, dijo "No, no tengo recuerdo de tener una relación de chats con el colega Hermosilla", y mis amigos de Ciper Chile, gran medio, meses después encontraron unos chats y fueron donde el ministro Matus, y le dijeron "Mire, pero hay chats suyos". ¿Y dónde? Buscó en su celular y, lo que tanta risa causa como explicación a algunos

de los acusadores, no tenía esos chats en su teléfono, como yo tampoco tengo los míos, porque había, entre otras cosas, cambiado de teléfono, pero, cuando se los exhibieron, inmediatamente reconoció que, efectivamente, había tenido conversaciones en estos términos que se están hablando con el abogado Hermosilla.

Él no ha ocultado una verdad, él cometió un error de apreciación, pero llevar, por un error de apreciación aclarado, ratificado, explicado, publicitado, la situación de notable abandono de deberes, es un exceso a todas luces.

Para mentir se requiere un dolo especial, tan parecido como para actuar por corrupción, porque la acusación constitucional también habla de corrupción.

¿Se sabrá lo que es la corrupción realmente por los redactores? La corrupción requiere un dolo directo. Para los que son abogados puede ser mucho más expedita la explicación.

Dolo directo es el dolo que busca efectivamente cometer un delito en beneficio propio o de terceros, a los efectos normalmente de enriquecerse económicamente, pero, en este caso, la mentira desaparece.

Entonces, cuando ocurre esta explicación, se dice "No puede ser ministro de la Corte Suprema quien ha mentido", y no se hace caso a ninguna explicación.

Miren, señores parlamentarios, la comisión, que tan buen trabajo realizó, citó a varios constitucionalistas, a varios, quienes fueron, algunos, personalmente, otros por Zoom, y fueron consultados.

Estuvo la expresidenta del Tribunal Constitucional y prestigiada abogada, Marisol Peña; estuvo don Enrique Navarro, quien entregó un informe; estuvo el expresidente de la asociación de magistrados, Mauricio Olave; don Javier Couso, doña Tatiana Vargas, miembro de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados, respecto del secreto profesional; estuvo don Jaime Campos, al cual ya me referí; estuvo don Christian Suárez, destacadísimo abogado constitucionalista, también del Tribunal Constitucional, y desde hace ya algunos años ejerciendo en Talca; y estuvo en una explicación, y dio una clase magistral, el profesor Pedro Pierry.

Todos ellos, sin excepción, coincidieron en que esta acusación constitucional estaba mal planteada, por una razón u otra, pero hay una cuestión base, que ya les expliqué: todos coincidieron en que es una situación de derecho estricto, no de interpretaciones; y, segundo, que se debe hacer, cuando se hace, a una persona cuando está ejerciendo el cargo, y por una función del cargo.

Hubo solamente un abogado -que entiendo yo que fue copartícipe de la redacción, a quien conozco desde hace muchos años-, el señor Alfredo Ugarte, que fue a plantear una cosa distinta, pero sucede que don Alfredo Ugarte no es constitucionalista. Él se dedica a otras materias del derecho tributario, administrativo, en fin, pero se dice que fue parte de la redacción, pero no hizo fondo, ninguno, con el resto de los invitados.

Dicho así, el elemento de la mentira va desapareciendo, y como el elemento de la mentira va desapareciendo, que es sobre la cual se ha construido buena parte de esta acusación constitucional, y bien la entendió la comisión de informantes, se dieron cuenta de que efectivamente no reunía las condiciones en ese punto.

Pues bien, el señor Matus, de quien no voy a hablar sobre su sólida familia, casado con otra abogada muy destacada, abogada integrante hasta cuando él fue nombrado abogado integrante en la Corte de Apelaciones de Santiago...

La acusación constitucional hace mérito para darle cierta fuerza a que aquí se ha cometido una falta al deber de probidad, y el colega -perdón, colega no, porque entiendo que no es abogado-, el señor Aedo dice que la falta de mentira se produce porque hoy este ministro hace una tarea mal, cuando tiene que hacerla bien, y leal, que nos miente a todos los chilenos.

¡A todos los chilenos, señores parlamentarios! ¡Por favor!

¿Alguien puede creer que el ministro Matus, con su perfil y con su situación, tenía resuelto engañar a todos los chilenos y que todos los chilenos se sintieron engañados por él?

¿A ustedes no les parece que es una desfiguración de lo que estamos hablando, o de lo que dice la acusación constitucional?

El señor Aedo insiste una y otra vez en este mismo tema, y lo liga, como si nada, con la corrupción, un tema al cual no voy a volver, porque ya está dicho. Él liga las mentiras con la corrupción, lo que es un despropósito completo.

Despejado esto, los constitucionalistas y los señores parlamentarios de la comisión entendieron que este punto, el primer punto o cargo de la acusación, no era suficiente como para destituir, en definitiva, al ministro Matus; que no carecía de la gravedad del hecho, porque estaba suficientemente bien explicado, y no carecía de fundamento jurídico plausible según la ley y la Constitución.

La Corte Suprema... y no vamos a hacer cuestión de la situación de hoy en día del Poder Judicial en general, en que estamos todos de acuerdo...

El ministro Matus, en el proceso constituyente número uno, fue designado junto con otros tres ministros para ser parte del proceso de reforma del Poder Judicial que, por unanimidad y por transversalidad, estaba contenido en el proyecto que se rechazó, junto con todo el proyecto.

No vamos a hacer una defensa de que las cosas deben quedar como están en el proceso de nombramientos. Coincidimos todos, pero sí, señores parlamentarios, este abogado hará una defensa general, después de 43 años de ejercicio profesional, de cómo se ha comportado en términos globales el Poder Judicial chileno, a través de la Corte Suprema. Omito el rol del Poder judicial entre los años 73 y 90, pero todos los gobiernos posteriores al reinicio de la democracia han hecho un esfuerzo que ha contado con el apoyo de la Corte Suprema.

Dicho así, dice el señor Aedo que el señor Matus no se inhabilitó -como diciendo "Otra causal más", que no está en la acusación- en una acción que había deducido el exministro de Justicia, don Jaime Campos, dando a entender que estaba coludido. Lo que no dice el honorable diputado Aedo es que esa fue una acción resuelta por la unanimidad del Pleno de la Corte Suprema. Pero sí dice: "¿por qué no se inhabilitó?". ¿Por qué se iba a inhabilitar si no tenía relación? ¡Es falso! Se les quiere hacer creer a ustedes que había una sociedad económica, comercial, social, profesional, entre el ministro Matus y el ministro Campos. Ellos, efectivamente, tuvieron una sociedad, aunque ni siquiera fue sociedad, sino una comunidad de techo, y se hace una pregunta absurda. ¿Saben ustedes lo que es una sociedad de techo? ¡Pero cómo no vamos a saber lo que es una sociedad de techo, especialmente los

abogados! Una sociedad de techo es la concurrencia al pago de los gastos de las secretarias, del júnior, de los suministros, de lo que fuere. Pero no es más que eso. Nunca tuvieron una sociedad jurídica, nunca tomaron una causa juntos, nunca caminaron, no obstante el prestigio de ambos en el área penal.

Entonces, se nos trata, en esta Sala, de demostrar lo contrario, faltando efectivamente a la rigurosidad de la información.

Se hace una queja muy fuerte a mi participación en esta defensa, en la contestación, cuando digo que estamos en presencia de una especie de persecución política respecto del ministro Campos. ¡Pero cómo no vamos a estar en presencia de una persecución política, si aquí estamos todos de acuerdo, partiendo por los constitucionalistas, en que una acusación constitucional requiere, necesariamente, un elemento jurídico y político, por supuesto! ¡No puede haber una acusación constitucional carente de elemento jurídico!

Señores parlamentarios, se trata de omitir una cuestión procedimental torcidamente, porque una acusación constitucional tiene procedimiento jurídico. El propio acto de la acusación, por de pronto, que equivaldría a una demanda en cualquier otra sede judicial, manda un tiempo o plazo de defensa de diez días en la comisión que ha sido designada para estos efectos. Hecha la defensa, la comisión tiene un plazo de seis días, que entiendo venció ayer, para emitir un informe. Es decir, tenemos libelo, audiencia, procedimiento e informe -en este caso, de ustedes- para que declaren o no la admisibilidad de la acusación. Pero si llegaran a declarar la admisibilidad de la acusación, lo que, por supuesto, espera esta defensa que no ocurra, conoce el Senado como jurado.

Entonces, venir a sostener que una acusación constitucional está fuera de toda norma jurídica es un error de apreciación propio de gente que no ejerce la profesión de abogado.

En cambio, sí tiene un elemento político y el elemento político es este, en el que estamos hoy día, en esta instancia. Pero no puede tener única y exclusivamente un elemento político, menos cuando un conjunto de parlamentarios o parlamentarias ingresa -a juicio de esta defensa, inadecuadamente- en otro poder del Estado, con lo cual se puede producir un intervencionismo real y evidente. Piénsese, por ejemplo -no quiero agraviar a nadie, por supuesto; es una cuestión de mero ejemplo-, en lo que ocurre con la judicatura en Venezuela o la discusión que hoy se está llevando adelante por el proyecto en México o en Nicaragua, incluyendo Cuba.

Los poderes del Estado tienen que actuar en forma independiente y los poderes del Estado, en el caso de la Corte Suprema, fundamentalmente tienen capacidades de administración. ¿Y quién ejerce esa capacidad de administración? Sus propios pares; sus propios pares. Los pares del Poder Judicial tienen elementos de administración y de sanciones propias. Ahí está la Comisión de Ética; ahí están las decisiones tomadas respecto de otros ministros, incluido Correa Bulo, en su momento, en fin.

Los constitucionalistas citados denantes justifican la acusación constitucional previo ejercicio de un proceso legal en contra del acusado. Aquí no hay proceso legal, señores parlamentarios y señoras parlamentarias. ¡Nadie se ha querellado en contra del ministro Matus por la comisión de delito alguno en el ejercicio de su cargo de ministro de la Corte Suprema!

Y si se está diciendo que hay una acción encubierta de ofensa a la población o a algunos representantes, ¿dónde está? ¡Eso está reglado en el Código Penal! Calumnia e injuria, entre otras cosas. ¿Dónde están las acciones en contra del ministro Matus? ¡No existen!

Para ir avanzando, porque no les quiero agotar la paciencia, que agradezco que han tenido, debo decirles que, en la página 15 de nuestra contestación a la acusación -tiene, como dije, la parte general, luego el Primer Capítulo, que es sobre la mentira, la que hemos desarrollado aquí largamente, las explicaciones y las publicaciones que se han hecho para explicar este error de hecho, no de derecho, sino de hecho, en varios lados: en Ciper, en La Tercera, en CNN, etcétera, etcétera-, hemos acompañado un gráfico. Aquí está.

(El señor Luciano Fouillioux exhibe la hoja que contiene el gráfico)

En el gráfico se da cuenta del estado de aprobación o no de la población respecto del Poder Judicial, tanto en lo que va del mes de agosto del 2024, en el que tiene un 16 por ciento -no digo que sea alto-, como el que tenía hace seis o siete años, que era de 12,4 por ciento.

No estoy diciendo, para que no se me suponga, que los dichos del ministro Matus han mejorado la opinión sobre la Corte Suprema. No es ese el encierro, si alguien lo está pensando. Lo que estoy diciendo es que la situación de percepción no se ha agravado porque ya no es o no ha sido suficientemente bien aprobado por la población.

Dicho así, vamos a entrar, finalmente, a actos de inhabilidades. Pero antes de eso, hay acusaciones de falta de probidad del ministro Matus en el ejercicio de su cargo. Están puestos en la contestación a la acusación nuestros actos de probidad que el ministro Matus ha realizado en la Corte Suprema, tanto en cuestiones administrativas como incluso judiciales. Patrocinó la inhabilidad del ministro o presidente de la Corte de Apelaciones de Arica por abusos sexuales, entre otras cosas. Pero, adicionalmente, el ministro Matus, en sus actos de probidad, ha tenido -para los señores parlamentarios o parlamentarias que no lo sepan, o que lo saben poco- fallos en la segunda sala, en la sala penal, que han impedido la disminución de penalidades a autores o cómplices de delitos de lesa humanidad. Ha estado defendiendo efectivamente la verdad judicial en esas materias, entre otras cosas.

Nos vamos -con esto vamos terminando- al segundo capítulo, que es de las inhabilidades.

Todos sabemos, los expertos constitucionalistas, la comisión informante, que este es uno de los elementos más débiles que tiene la acusación constitucional. Señores parlamentarios, las inhabilidades son voluntarias; poner como inhábil, por parte de un ministro, a ciertas o determinadas personas o instituciones, lo restan y le dan precisamente imparcialidad.

Él no estaba obligado, como ningún ministro, a establecer un listado de inhabilidades. Es el ministro que más inhabilidades tiene declaradas: 115. Y entonces me dirán, porque así se dice en la acusación constitucional, por qué no puso al abogado Hermosilla y al abogado Chadwick. Pero por qué habría de ponerlos, si uno pone inhabilidades, o los ministros ponen inhabilidades, con personas con las cuales tienen un compromiso directo e inmediato, efectivamente, que tienen que cumplir, y el ministro Matus -¡por favor!- no tiene ni tuvo, y me imagino que no tendrá, relaciones en eso.

Él no sabe si el abogado Hermosilla influyó en su nombramiento; él nunca se reunió con el colega Hermosilla ni con el colega Chadwick para estos efectos, ¡nunca!, y eso consta. ¿Por qué habría de ponerlos? Pero sí puso a todos los parlamentarios que votaron por él aquí en el Parlamento para nombrarlo como ministro de la Suprema; sí puso a todos los ministros que votaron por él en la Corte Suprema para postularlo, efectivamente, como candidato a esa instancia, y a otras instituciones, por supuesto.

Si el ministro Matus tuviera el perfil que se le ha tratado y se le ha pretendido dar, y no teniendo la obligación de poner inhabilidades, no pone ninguna; si su característica de personalidad lo hace actuar dolosamente, no pone ninguna. ¿Se han preguntado cuántas otras inhabilidades tienen otros ministros de la Suprema? Allá ellos.

De tal manera que las inhabilidades puestas y dichas en este punto por el exministro de la Corte Suprema Pierry, por el exministro suplente del Tribunal Constitucional Suárez, por distintos ministros, son inconducentes para configurar el tipo penal constitucional que se le está tratando de atribuir, también para la comisión informante, que lo vio ayer. De tal manera que eso es de fácil despacho; no reúne los requisitos del tipo constitucional para vestir una acusación constitucional, señores parlamentarios.

Por último, llegamos al tema de la imparcialidad, ligado, como se dijo, por esta expresión de "ni perdón ni olvido"; expresión poco feliz, pero que, como coinciden todos los constitucionalistas, no es suficiente, porque da cuenta de un estado de ánimo simplemente frente a una situación de éxito; también cuando habla con la gente o le escribe a la gente de "amigos" o de "gracias".

Este señor es un señor decente, y la gente decente sabe comportarse y sabe relacionarse. Él no ha hecho una sola causa, ni una sola causa, ni ha conocido de una sola causa -¡por favor!- vinculada con gente que estuvo en contra de su participación como ministro electo de la Corte Suprema.

Y quiero agregar otra cosa más adicional: el ministro Matus no ha conocido ni una sola causa desde su estrado con el abogado Hermosilla ni menos con el abogado Chadwick, que prácticamente no litiga. Nunca han litigado frente a él desde que él es ministro de la Corte Suprema.

Entonces, ¿qué es lo que se pretende? Ligar una situación que nos tiene a todos muy complicados, conmovidos o afectados, en fin, públicamente en Chile con un ministro que es una garantía de imparcialidad, de contribución para el proceso judicial y la comunidad jurídica chilena.

Es por estas razones, señores parlamentarios y parlamentarias, que esta defensa, junto con haberles contestado en tiempo y forma, y por escrito, por supuesto, la respuesta a la acusación constitucional, como petición concreta pide que, en un esfuerzo mayor, mayúsculo, maduro, de buena preparación, que sé que tienen, acojan el informe de la comisión informante, presidida por el diputado Moreira, y que derechamente se declare, por petición de ellos y nuestra, la inadmisibilidad de esta acusación constitucional, que está mal hecha, mal construida, mal explicada, confusa, fuera de la normativa constitucional y legal.

Es cuanto puedo agregar, y les agradezco enormemente el tiempo dispensado.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- A continuación, tiene la palabra el diputado Eric Aedo para rectificar los hechos que estime necesarios.

El señor **AEDO**.- Señorita Presidenta, he escuchado con mucha atención al abogado, que ha hecho una clase de buenas maneras.

En esa misma línea, solo quiero recordarle al abogado que cada vez que se refiera a mí, lo haga por intermedio de la Mesa, no directamente, que es lo que corresponde en esta Cámara.

Aquí nadie ha juzgado, señora Presidenta, el *curriculum vitae* del ministro Matus. No viene a colación. No estamos discutiendo su pasado, su origen, su vida familiar, su historia. Estamos discutiendo sus acciones como ministro de la Corte Suprema. Nadie, tampoco, ha puesto en discusión la capacidad intelectual del ministro Matus. Hoy he escuchado con atención al abogado, y lo que hemos tenido es una oda al ministro Matus. Solo quiero recordarles, no solo a quienes están en esta Cámara, sino también a quienes probablemente nos escuchan a lo largo del país, que de personajes notables hemos tenido muchas odas que han terminado muy mal. Solo quiero recordar las odas que se vertieron a Marcial Maciel, al cura Poblete, a Karadima, y la historia después demostró que esas odas no tenían mucho que ver con la realidad.

Cuando se plantea el tema de Cereceda, no se plantea para decir que ha hecho lo mismo, sino que en la decisión que en esa época se emitió, y que emitió el propio Presidente Piñera siendo senador, se refiere a que la falta que se le invocó a Cereceda fue mentir. Ahora, si en el paso de 30 años mentir se ha hecho una regla en el país, bueno, cada uno de nosotros se hará cargo de aquello. Cuando miente el ministro Matus, no miente en el pasado; miente en el presente, siendo ministro.

Por eso, estimados colegas, quiero recordar solo lo siguiente, entre otras cosas, para lo cual permítanme leer un extracto de una conversación entre el imputado Hermosilla y el ministro Matus, dado a conocer en Ciper, tan prestigioso, como ha planteado el abogado defensor.

Leo:

"-Hermosilla: Un día deberíamos conversar sobre el fenómeno que esto produjo y que tuvimos que dar una pelea feroz para el éxito. Hacía tiempo que no veía tanta miseria humana y felonía. Estoy impactado. No solo de abogados y políticos, sé que de algunas periodistas...

Muy fuerte!".

¿Qué le contesta Matus?

"-Matus: Mejórese amigo para que nos sentemos a copuchar pronto. Estoy haciendo las listas!!".

Hermosilla contesta: "Jajajajaja, qué buena!!".

Y Matus finaliza diciendo: "'Ni perdón ni olvido".".

Señoras y señores diputados, lo que la defensa aquí presente pretende hacernos creer es que el señor Matus olvidó esas conversaciones. ¿Realmente las olvidó, señor Matus? Que el ministro Matus no era amigo de Hermosilla. Todos estos hechos y lo que acabo de leer fueron negados este año, colegas, no fueron negados en el pasado. Fue este año, entre marzo

y agosto, en el ejercicio de su cargo. Así negó estas conversaciones, en el ejercicio de su cargo, entre marzo y agosto de este año.

Al ministro Matus no se le está acusando por su amistad con el exministro Chadwick. Al señor Matus se le está acusando por ocultar información y -reitero- por mentir de manera permanente en el tiempo durante este año. Insisto en eso, colegas: este año; no en el pasado. De hecho, diputadas y diputados, una de las mentiras fue en los pasillos de la Corte Suprema; para ser exactos, el 11 de julio de 2024.

Con respecto a la brillantísima intervención que se refiere a la defensa, entre los argumentos que encontramos está lo señalado por el diputado Leonidas Romero el día de ayer. Cito:

"Si hoy día mentir es un delito, en el Poder Legislativo no quedaríamos ninguno. Querer sancionar a un magistrado porque mintió, yo no lo comparto.".

Lo quiero decir en esta Cámara: si realmente ese va a ser el estándar, cerremos por fuera.

El abogado aquí presente busca confundir, al recurrir al tecnicismo, para desviar la atención. Decir que no mintió cuando dice que no existían *whatsapp*, porque no le constaba o no entendía que se habían borrado, es simplemente no querer entender el fondo del problema. Lo que la opinión pública quería saber es si había tenido diálogos con Hermosilla para su nombramiento. A eso sumo que el ministro Matus sabe que los tuvo, no podía no saberlo, y eso es dolo en la omisión.

La defensa también parece olvidar, y no cita al abogado Javier Couso, un prestigioso constitucionalista de nuestro país, y tampoco cita a la abogada Marisol Peña, quienes concordaron en la comisión en que sí se vulnera el principio de probidad y que los dos capítulos finales de la acusación, en su conjunto, dañan la fe pública.

Por último, colegas, no estamos aquí hablando de hechos penales. Nosotros no estamos mandatados a impartir justicia, como lo hace un tribunal o un fiscal. Nosotros estamos mandatados a fiscalizar. El pueblo de Chile nos elige para fiscalizar los actos de poder, entre ellos los de los ministros de la Corte Suprema. Y aquí quiero hacer una mención relevante: el presidente de la Corte Suprema, el ministro Blanco, cuando leyó el informe de remoción de la señora Vivanco, indicó de manera explícita que la probidad de un ministro de la corte es las 24 horas del día y no solo cuando está en su oficina.

He dicho.

La señora **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra la defensa del ministro de la Corte Suprema, para rectificar los hechos que considere pertinentes.

La defensa solicita que se otorgue la palabra al ministro.

Tiene la palabra el ministro de la Corte Suprema, señor Jean Pierre Matus, para que intervenga como parte de su defensa.

El señor **MATUS** (ministro de la Corte Suprema).- Señora Presidenta, solo para rectificación de hechos.

Aquí se ha señalado -ahora lo hemos escuchado- que yo he negado haber hablado con el señor Hermosilla. Esa es la acusación de fondo. Pues bien, toda esa acusación dice que desde

marzo hasta agosto del presente año yo negué haber tenido conversaciones con el señor Hermosilla.

En la acusación constitucional se acompaña un reportaje del medio Ciper del 23 de marzo de este año, donde se me consulta lo siguiente:

"Algunas conversaciones del señor Hermosilla evidencian que hizo gestiones para promover su nombramiento como ministro de la Corte Suprema. ¿Qué conversaciones mantuvo con el señor Hermosilla durante este período? ¿Fue algo que usted le solicitó?".

La respuesta, que está en ese reportaje que ustedes tienen acompañado y que también está en un anexo, que hay que pinchar para verla completa, porque no la reproducen por completo, es la siguiente:

"Como usted recordará, cuando mi nombre apareció en la quina de postulantes a la Corte Suprema, en algunos medios se publicó información y críticas infundadas contra mi postulación. En tales circunstancias, llamé a personas que conocía y a quienes se les pudiera pedir referencias sobre mi trayectoria como profesor de Derecho Penal, abogado, abogado integrante de la Corte Suprema (nombrado por la Presidenta Bachelet) y autor de numerosas obras de mi especialidad, para ponerlas al tanto de la información objetiva que desmentía esas aseveraciones, entre ellas al señor Hermosilla. No le pedí gestiones a mi favor, y desconozco que las hubiese hecho. Solo lo puse al tanto de los antecedentes, dada su cercanía con el Presidente Piñera, quien tenía que proponer uno de los nombres de esa quina al Senado.".

Eso está publicado el 23 de marzo de este año. Jamás he negado haber conversado con el señor Hermosilla. Está publicado, por su intermedio, señorita Presidenta. Y está tan publicado, que está acompañado a la acusación. Sin embargo, por un error que efectivamente cometí, porque no tenía en mi celular otras conversaciones con el señor Hermosilla, referidas a esta materia, cuando se dice que estas conversaciones son por vía chat, yo digo: "No tengo los chats; no existen".

Me equivoqué; es cierto. Pero esa equivocación no significa, en ningún momento, que yo haya negado haber conversado con el señor Hermosilla a propósito de mi postulación. Eso está en la acusación y en todas las entrevistas que fundamentan la acusación.

Entonces, por su intermedio, señorita Presidenta, me veo en la obligación de tomar la palabra en esta rectificación de hechos, para aclararles a ustedes y a las personas que están escuchando que yo no he intentado engañar al público; no he intentado engañar a los señores diputados; no he intentado engañar a los medios de prensa, porque el fondo de la acusación, que se basa en la supuesta intervención del señor Hermosilla en mi nombramiento, y el que yo lo haya negado, no es cierto, porque jamás negué haber conversado con el señor Hermosilla.

¿Me equivoqué respecto de si era por chat o por teléfono? Bien, me equivoqué.

La acusación respecto de la defensa particular, que supuestamente yo habría negado, las personas que son abogados y que aquí se encuentran presentes, que son médicos, que son periodistas, que por alguna razón tienen secreto profesional, saben que el secreto profesional es para toda la vida, aunque se termine la causa y aunque se muera el cliente. Y el secreto profesional, como lo explicó la señora Tatiana Vargas en la comisión, incluyen el nombre del cliente y la asesoría que se presta. Porque si no, no habría abogados. Y no se puede acusar a un abogado, como falta de ética, cumplir estrictamente lo que señala el Código de Ética

Profesional, que autoriza, incluso, a negar si alguien le pregunta: "¿Fulanito fue su cliente? Uno está obligado a negarlo, a menos que tenga autorización expresa del cliente.

Entonces, en ese capítulo, esa cuestión puramente de hecho, también me veo en la obligación de hacer la rectificación que se me ha permitido, señorita Presidenta.

En cuanto a la última acusación, respecto de la situación de una queja disciplinaria presentada por un abogado particular contra dos ministros de una Corte, conocida por el Pleno de la Corte Suprema, en cuenta, sin que nadie alegase, y en donde se nos informa que un abogado que no es parte en ese proceso, porque es una queja disciplinaria dirigida contra dos ministros por una persona particular, yo debiera haberme inhabilitado, no es posible, porque, aun siendo cierto -lo que no es cierto,- una comunidad de techo no es una sociedad. No importan compromisos profesionales, más allá de como señaló el abogado Fouillioux, no es cierto. Y como eso no es cierto -y aunque fuese cierto-, no siendo parte en la causa contra dos ministros de Corte, por un abogado particular, el señor Campos, no existe una causal de inhabilidad. Y aquí existe otra, que aquí se olvida, que es el deber de los jueces de fallar todas las causas que se le presentan, a menos que la Corte respectiva haya declarado la inhabilidad.

Uno no puede elegir las causas. El listado de inhabilidades que yo proporcioné es un listado para facilitar que en las causas las partes conozcan con quién ellas podrían inhabilitarse o pedir la inhabilidad en un tribunal. Pero si una parte ve que está un nombre ahí no ejerce el procedimiento legal ante la Corte correspondiente, el juez está obligado a fallar, porque para los jueces el principio de inexcusabilidad importa que uno no pueda elegir las causas.

Respecto de la supuesta influencia del señor Hermosilla en mi nombramiento, en la contestación y en los medios de prensa, ustedes pueden leer las declaraciones del entonces ministro de Justicia señor Hernán Larraín. Y el ministro de Justicia señor Hernán Larraín dice que el señor Hermosilla no tuvo ninguna influencia en mi nombramiento.

Por tanto, yo no tengo un deber de agradecimiento con él; no tengo un deber de agradecimiento. No tengo con él una relación profesional y no tengo íntima amistad. La íntima amistad, según la ley, no es decirle a alguien con cortesía -como se dice a toda persona que uno, más o menos, ha visto alguna vez y conoce-: "Mire, hola amigo". Esto es un vocativo. La íntima amistad es tener relaciones de estrecha familiaridad. Yo no conozco la casa del señor Hermosilla, él no conoce mi casa, no conocemos a nuestras esposas, a nuestras hijas, no tenemos estrecha familiaridad. No existe esa causal de inhabilidad.

Y, por último, en cuanto a la supuesta imparcialidad futura que representarían las listas o la influencia que indirectamente ejercería el señor Hermosilla sobre mi persona, porque él habría tal y cual, bueno, como ustedes saben, existió la elección del fiscal nacional. En ese proceso, la Corte Suprema forma una quina. Si fuera cierto que yo me dejo llevar por este tipo de cosas que se señalan, entonces, sería un promotor de alguno de esos candidatos. ¿Qué pasó? Que una de las candidatas se encontraba en la lista de inhabilidades. Y yo lo hice presente en su oportunidad. Por tanto, me tuve que abstener de participar en esa elección. No soy una persona que ande buscando nombrar gente, participar en camarillas ni en otras cosas.

En una elección tan importante como esa, atendido a que una de las candidatas estaba en la lista, porque se había presentado una querella en contra mía, para que no se entendiera que

yo actuaba con imparcialidad, y la podría afectar, votase lo que votase, me inhabilité y no voté. Para eso son las inhabilidades en cada causa.

Muchas gracias, señorita Presidenta.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Muchas gracias, ministro Jean Pierre Matus.

Para los efectos de la fundamentación del voto de la cuestión de fondo, se procederá conforme con lo establecido en el artículo 159, inciso primero, del Reglamento de la Corporación. Para ello, cada bancada dispondrá de un máximo de seis minutos, que podrán usar hasta tres diputados por dos minutos cada uno o hasta dos diputados por tres minutos cada uno, o, en su defecto, por el jefe de Comité, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Lorena Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Señorita Presidenta, nuevamente esta sala debe considerar una acusación constitucional contra un ministro de la Corte Suprema. Esto debe ser un llamado de atención a todas y todos en nuestro país.

Hay esquemas de favores y corrupción que han capturado, incluso, a parte del más alto tribunal de nuestra república.

Escuchamos atentamente la defensa del ministro Matus, pero mantenemos nuestra convicción de que quienes ocupan cargos tan importantes, como ministra o ministro de la Corte Suprema, están sujetos a un estándar ético superior derivado de sus obligaciones constitucionales.

Se ha querido instalar que el ministro Matus no tiene una relación de confianza con el señor Hermosilla. No sé si visitarlo en su casa o no puede ser un argumento. Lo cierto es que el señor Hermosilla, investigado por hechos de corrupción en el ámbito público como privado, ha involucrado a muchas otras personas, entre ellas a exministros del gobierno de Sebastián Piñera.

No obstante, poco después de ser nombrado, el ministro Matus agradeció las gestiones del señor Hermosilla, refiriéndose a él como amigo y mencionando listas de personas que presumiblemente son sus adversarios políticos, a quienes no dará perdón ni olvido, como si no fuera suficiente el agravio de este ministro que facilitó la impunidad de violadores de erechos humanos al aplicar la medida de media prescripción, por ejemplo, en las causas roles N^{os} 68.814, 84.779, 3.447, y suma y sigue, contraviniendo las normas internacionales de derechos humanos. Solo quiero recordar que hace no más de un mes la Corte Interamericana condenó al Estado de Chile por la aplicación de esta aberración jurídica.

No se trata solo de si como abogado tuvo contacto con tal o cual lobista, lo grave es que lo omitió en sus declaraciones. Esas mentiras las profirió siendo ya ministro de la Corte Suprema, no como persona particular. Tener ministros del más alto tribunal que le mienten al país daña la confianza en nuestras instituciones y, en definitiva, fragiliza la democracia.

Esta Cámara no es juez, pero sí está llamada a ser contrapeso de hechos de corrupción que incluso han involucrado al señor Chadwick.

Por todo lo anterior, votaremos a favor de la acusación constitucional. He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Roberto Arroyo.

El señor **ARROYO**.- Señorita Presidenta, en primer término, quiero agradecer la labor desempeñada por la comisión revisora y sus buenos oficios en pro de mantener la mayor cantidad de antecedentes a la vista para poder pronunciarnos, dando garantías de imparcialidad y debida diligencia al efecto.

También, quiero agradecer a la defensa por estar en la comisión y ejercer el derecho que la ley le entrega.

En segundo término, he de señalar que, luego de haber escuchado a todos los expertos constitucionalistas, a los acusadores y a la defensa del señor Matus, me he podido formar la convicción necesaria para pronunciarme respecto de la pertinencia o no de esta acusación constitucional contra el ministro de la Corte Suprema señor Jean Pierre Matus, a quien también respetuosamente saludo en esta Sala.

Cabe recordar que a los acá presentes no nos corresponde pronunciarnos sobre el fondo de esta acusación, es decir, si el acusado es o no responsable de los actos configurativos de notable abandono de deberes establecido, por supuesto, en nuestra Carta Magna, sino que esta labor le corresponde al Senado. Por tanto, nos corresponderá abocarnos a determinar si existen o no antecedentes que permitan recomendar el acoger o declarar la admisibilidad de la acusación para poder llegar a un convencimiento o a la convicción a que arribaron los miembros de la comisión revisora.

Si bien es cierto el libelo acusatorio no logra establecer acciones del magistrado sobre alguna causa en particular, sí da cuenta y se logra establecer a la luz de las pruebas entregadas, que ya son de conocimiento público, acciones que carecerían de los niveles éticos que la población espera de los ministros del máximo tribunal del país, instancia que debería dar todas las garantías de acceso a la justicia a cualquier persona, y que sus decisiones no se verían afectadas por otras variables ajenas a la recta administración de justicia. Sin este baluarte la sociedad, a mi juicio, tendería al caos y a la búsqueda de la autotutela frente a cualquier conflicto, lo que sería la muerte de la democracia y de nuestro sistema de derecho, situación que no podemos permitir.

Los hechos por todos ya conocidos han horadado una de las instituciones más relevantes de nuestro Estado de derecho y han sembrado la desconfianza de las personas en el recto actuar de ellas. Es por esto que debemos ser sumamente rigurosos y dar una fuerte señal respecto de aquellos actos que son inaceptables para quienes debemos dar garantías a la ciudadanía, porque de la fortaleza de las instituciones de un Estado depende la permanencia de la democracia.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señorita Presidenta, durante los últimos días hemos discutido varias acusaciones constitucionales.

Vivimos grandes crisis en nuestro país hoy: la violencia en las calles, el control territorial de bandas criminales y la inmigración descontrolada, por un lado, y también la corrupción enquistada en el Poder Judicial, por el otro.

Lo hemos dicho desde la bancada republicana -creo que hemos sido majaderos incluso-: no creemos que situaciones como la del ministro Sergio Muñoz o la hoy exministra Ángela Vivanco sean algo excepcional; tenemos la fundada sospecha de que esto sea algo mucho más extendido de lo que podemos ver aún. Hoy, todas las instituciones en nuestro país viven una crisis de legitimidad feroz. Nadie se salva.

Por lo mismo, el camino que tenemos que seguir desde este Congreso Nacional para caminar en la dirección correcta es ser intransigentes a favor de la probidad, contra la delincuencia, en el control de nuestras fronteras; intransigentes para defender lo que es justo y correcto; intransigentes para defender a todos los chilenos que hoy se sienten oprimidos por un Estado que vela más por los intereses de unos pocos, quienes estando bien representados ante el poder político y económico -y vale decir, el judicial- logran más beneficios que la mayoría de los chilenos.

Esa no es la libertad que nosotros defendemos. La libertad exige igualdad de oportunidades, y cuesta ver esa igualdad de oportunidades cuando lobistas presionan para que algunos jueces fallen en un sentido u otro, o también, cabe decirlo, para que fondos públicos se repartan con mayor generosidad a amigos cercanos del Presidente.

Pero en este caso, el del ministro Matus, hablamos de algo distinto. Los hechos que se le imputan al ministro Matus son serios. Faltar a la verdad no es una acusación liviana o al menos yo no considero que lo sea. La honestidad es quizá uno de los valores más importantes que tenemos como hombres. Caer en la mentira y valerse de la mentira para obtener más poder o privilegios destruye las confianzas, en el caso nuestro, con la ciudadanía. Faltar a la verdad como hombres o mujeres abocados a lo público, entonces, es una falta gravísima.

Ahora bien, creo que en este caso no es posible establecer que el ministro Matus haya faltado a la verdad. Los hechos son claros. El ministro Matus reconoció tempranamente que había tenido contacto con el señor Hermosilla. No fue preciso, y hay que decirlo, en cuanto al medio de comunicación por el cual se ejercieron esos contactos, pero reconoció que habló con él. Para cualquier persona que ejerce un cargo a la altura de un ministro de corte son decenas, quizá incluso cientos, las personas de alto poder y responsabilidad pública con quienes se comunica regularmente, y olvidar si chateó o no con una persona hace algunos años a mí, por lo menos, me puede parecer razonable. Pero lo importante acá es que el señor Matus aclaró ese error una vez que lo conoció.

También es importante, y vale decirlo, que ningún antecedente levantado en la comisión revisora nos da a entender que el señor Matus se haya pronunciado en su actividad jurisdiccional en favor de los intereses del señor Hermosilla o de sus representados, y todo esto nos lleva a la conclusión de que esta acusación constitucional no tiene los argumentos

suficientes para avanzar en el Senado. Algunas de las acusaciones que se plantean por parte del principal diputado acusador parecen incluso temerarias.

Por lo tanto, concluimos que la Cámara Alta deberá pronunciarse entonces respecto de los casos que ya están en su poder, el de Sergio Muñoz y el de Ángela Vivanco, y desde la bancada republicana esperamos por lo menos que se pronuncien favorablemente en ellos, que apliquen las sanciones más altas que se puedan establecer.

En este caso, bueno, por no encontrarse esta acusación suficientemente fundada con los hechos que puedan justificar acusaciones de tamaña gravedad, como las que se han formulado, consideramos que no deberá avanzar y, por lo tanto, votaremos en contra.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Miguel Ángel Calisto.

El señor **CALISTO**.- Señorita Presidenta, en primer lugar, quiero señalar que este Parlamento tiene la obligación de usar de manera muy responsable las herramientas de fiscalización de las que dispone, en este caso, las acusaciones constitucionales.

Si bien podemos tener cuestionamientos éticos y de procedimiento respecto de los acusados, tenemos que ser muy responsables en cuanto al objetivo fundamental, que es determinar si se configura, en este caso, un notable abandono de deberes.

Como integrante de la comisión revisora del caso del ministro Matus, puedo indicar que allí se estableció por parte de la totalidad de los expositores, las profesoras Peña y Vargas, los profesores Navarro, Suárez y Palma, el exministro de la excelentísima Corte Suprema, señor Pierry, expertos constitucionalistas, que el notable abandono de deberes de un ministro de Corte Suprema es una infracción constitucional que se refiere a incumplir el juramento o promesa de respetar la Constitución y las leyes en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Al respecto, en el primer capítulo de la acusación, valga la redundancia, se acusa al señor ministro Matus de haber actuado de manera deshonesta y de mentir al país. A mi juicio, esa mentira que se le atribuye es posterior y no se refiere a la existencia o contenido de esas comunicaciones, sino que únicamente al medio utilizado. La verdad es que, en este caso puntual, no es posible afirmar, tras el análisis que hizo la comisión, que se constituye un notable abandono de deberes. Más allá del detalle de las entrevistas sobre hechos ocurridos, por equivocadas o desafortunadas que sean, no es una infracción a sus deberes ministeriales.

Ahora bien, respecto de las inhabilidades, en los capítulos segundo y tercero se señala que el señor ministro demuestra una falta de imparcialidad en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

La declaración de inhabilidades, tal cual ha dicho el abogado defensor, garantiza la imparcialidad, y lo hemos visto en este caso, porque, como dijo también el señor Pedro Pierry, la declaración de inhabilidades anticipadas no es una obligación legal ni ética, sino una práctica de transparencia que facilita el proceso judicial.

Por eso, los elementos contenidos en los capítulo primero, segundo y tercero no constituyen notable abandono de deberes en el caso del ministro Matus.

No hay elementos sólidos que sustenten esta acusación, por eso votaré en contra de la acusación constitucional al ministro Matus.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señorita Presidenta, en primer lugar, quiero valorar que el ministro Matus esté presente en la Sala. No es habitual que miembros de la Corte Suprema, cuando son acusados, estén presentes en la Sala, y eso es bueno reconocerlo y valorarlo.

En segundo lugar, la bancada del Partido Socialista acordó votar mayoritariamente a favor de esta acusación constitucional, y por eso la respaldaremos.

¿Qué es lo que ocurre hoy en día en nuestro país y que es bueno tenerlo claro?

Hoy en día existe una profunda crisis en la sociedad chilena, desde el punto de vista ético, lo cual ha generado un clima de absoluta desconfianza de la opinión pública, de las personas, hacia las instituciones del país, y eso le está haciendo un tremendo daño a Chile. Podemos entrar en un proceso de destrucción de nuestra patria que sería lamentable.

En el caso particular que estamos viendo -es bueno dejarlo claro y presente-, las acusaciones constitucionales pueden ser por actos jurisdiccionales y también por cuestiones éticas. El caso de la ministra Vivanco conjuga las dos. Ella fue sancionada por sus pares por cuestiones jurisdiccionales y por cuestiones éticas, y esta Sala aprobó su acusación constitucional por los mismos motivos.

En el caso particular del ministro Matus, por cierto, su defensa ha dicho reiteradamente que en las acusaciones se puede acoger la causa de abandono de deberes solo por motivaciones jurisdiccionales.

Nadie está aquí planteando la cuestión jurisdiccional del ministro Matus. Lo que se está planteando es una cuestión ética. En algún momento él faltó a la verdad, y ese error, que tiene que reconocer que fue un error, es lo que ha llevado a algunos diputados a presentar esta acusación constitucional y a que otros la votemos favorablemente.

El país ya no tolera más este proceso de descomposición que viven las instituciones chilenas, que ha hecho que la fiscalía y el fiscal nacional hayan perdido credibilidad ante los ojos de la opinión pública.

Por eso, hay que valorar la sanción unánime que dictó la Corte Suprema contra la ministra Vivanco, porque quiso poner un ejemplo claro de que al interior de esa institución no se van a aceptar actos de corrupción ni actos que no se condicen con la ética que deben tener los jueces.

Asumir la carrera judicial es como asumir un camino hacia la santidad; tiene que haber una coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace...

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Ha terminado su tiempo, diputado. Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señorita Presidenta, hemos escuchado con mucha atención la exposición de los acusadores y de la defensa.

La causal que se invoca para esta acusación es notable abandono de deberes; cuestión que es la que tenemos que dilucidar ahora.

¿Existe un notable abandono de deberes por parte del ministro Matus? La palabra notable es muy relevante.

Tras escuchar los argumentos de la defensa y de los acusadores, a mi juicio, y con plena libertad y convicción, he llegado a la conclusión de que no está acreditado ese notable abandono de deberes.

Se ha planteado que acá se mintió. La defensa ha desvirtuado esa afirmación. Suponiendo que mintió el señor ministro, pregunto a la Sala. Si nos destituyeran por alguna vez haber faltado a la verdad en el ejercicio de nuestros cargos, cuántos quedarían de los aquí presentes.

Pero más allá de eso, a mi juicio, se ha demostrado que no mintió el señor ministro.

Voté a favor de las acusaciones contra la ministra Vivanco y contra el ministro Muñoz, porque estimé que ambos sí habían incurrido en faltas graves.

Por esa convicción, con plena libertad y en conciencia, creo que en esta ocasión ello no ha ocurrido. Sería una injusticia dar curso a una acusación tan grave que, de aprobarse por el Senado, significa la destitución de un ministro de la Corte Suprema.

No podemos actuar con esa irresponsabilidad. Las acusaciones constitucionales tienen que sustentarse y, en este caso, veo poco sustento jurídico, pero también de los hechos. Los hechos se tienen que probar. No basta con afirmar algo. Las afirmaciones se tienen que demostrar y, a mi juicio, acá no se ha demostrado.

Por eso -reitero-, con plena libertad y convicción, anuncio mi voto en contra de esta acusación, y espero que nuestra bancada así también lo haga, porque de lo contrario estaremos dando una señal de injusticia.

No podemos mezclar lo que hoy discutimos con los hechos que cometió la señora Vivanco, que bien destituida está de su cargo por la Corte Suprema y espero que también su destitución se apruebe en el Senado.

También creo que está bien lo que se aprobó acá respecto del señor Muñoz, porque hubo faltas graves a la probidad que beneficiaron a un familiar directo suyo, pero no en este caso.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señorita Presidenta, por su intermedio quiero saludar al ministro Matus y al señor abogado que lo defiende. Agradezco su presencia acá, en esta Sala, porque de los tres acusados es el único que ha estado presente.

Quiero decir también que nuestra bancada, señorita Presidenta, no encuentra argumento suficiente para acusar al ministro Matus.

Estimados colegas, tengo sumamente claro que se debe hacer un barrido de toda acción corrupta y contraria a la probidad al interior de las instituciones públicas. El "caiga quien caiga", como se dice en múltiples ocasiones, debe ser real, pero debemos guardar los equilibrios correspondientes, con el propósito de que esto no se vuelva una cacería de brujas, lo que en ningún caso quiere decir que no estemos por subir los estándares, como mencionó el diputado acusador hace pocos minutos en un medio de prensa. Debemos ser serios y responsables, analizando caso a caso. En particular, en el caso de esta acusación, no se encuentran fundamentos de procesabilidad para continuarla.

También quiero plantear otro punto.

Ayer conocimos que el recurso de queja, por el cual se quería acusar al ministro Jean Pierre Matus por conflicto de intereses, fue declarado inadmisible de manera unánime por el pleno de la excelentísima Corte Suprema, en dos ocasiones, por 18 votos en contra.

Colegas, no hay argumento. La verdad es que desde el primer minuto en que nos constituimos en la comisión de acusación constitucional fui fuerte y claro. Los acusadores presentaron -discúlpeme el término- un mamarracho de acusación. No tenía consistencia; no tenía sentido; era de verdad una vergüenza lo realizado por este grupo de parlamentarios, que hoy quieren pasar la cuenta a un ministro que ha hecho la pega.

No conocía personalmente al ministro Matus; no tenía idea quién era; no tengo ningún grado de amistad. Como lo dijo muy bien él, muchas veces nos tratamos de amigos, pero eso no significa que seamos amigos.

Presidenta, llamo a esta Sala a rechazar esta acusación, porque no tiene sustento y, repito, porque es un mamarracho que nos desprestigia como Sala y como Cámara de Diputados.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señorita Presidenta, en primer lugar, me hago cargo de lo planteado por quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Creo que esta raquítica acusación no ha acompañado suficiente carne para que pueda pasar a la siguiente instancia, y las acusaciones en sí han sido desvirtuadas por la defensa, pero me complica otro elemento, Presidenta: las declaraciones de la diputada Lorena Pizarro respecto de por qué quieren aprobar esta acusación constitucional.

Ella estableció o, cuanto menos, mencionó, que era por el tipo de fallos que estaba dictando el magistrado. A nosotros, como Congreso Nacional, nos está vetado pronunciarnos sobre los fallos de los magistrados. Es decir, están viciando su propio voto; la bancada del Partido Comunista está viciando su propio voto al no votar sobre el fondo de la acusación, sino que sobre elementos que no están incluidos en la acusación.

Ese es un vicio, señorita Presidenta, que no debe dejar pasar esta Corporación. Si estamos elevando la vara y la mano contra jueces en razón de que no han aplicado la ley como corresponde, ¿con qué moral podemos venir nosotros a saltarnos la ley a la hora de seguir un procedimiento como este? Aquí se requiere, cuanto menos, de consecuencia.

No hay suficiente material probatorio que demuestre que el ministro Matus efectivamente mintió; aquí se desvirtuó esa acusación. Respecto del recurso de queja, también se cayó, pero enfrente levantan otras causas que no están contempladas en el libelo para votar a favor la acusación.

Me parece que eso es un insulto a la legalidad, un insulto a la Constitución y un insulto a este Congreso Nacional. Personalmente, no seré parte de ese insulto, por lo que votaré en contra esta acusación constitucional.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Matías Ramírez.

El señor **RAMÍREZ** (don Matías).- Señorita Presidenta, sin duda, en esta acusación constitucional no están en cuestión las credenciales académicas del ministro Matus ni mucho menos su rol familiar. Aquellos puntos, si gusta, se los concedemos a la defensa y no serán parte de esta alegación.

Tampoco es debatido su nombramiento como abogado integrante por parte del gobierno de la expresidenta Bachelet, pero, sin duda, hubiese sido interesante incorporar un capítulo al respecto, en razón de la reciente condena que recibió el Estado chileno por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vega González y otros, por aplicación de la "media prescripción". El ministro Matus, cuando tuvo oportunidad de conocer causas de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar, siempre mantuvo una posición favorable a la aplicación de la "media prescripción" en beneficio de los criminales de lesa humanidad.

La acusación se sustenta en tres capítulos: faltar a la verdad, la falta de imparcialidad y la no declaración de inhabilidades son cuestiones fundamentales en razón de las causas que le correspondió conocer y fallar al ministro Matus. Faltar a la verdad sí es relevante en relación con algún proceso donde pudo participar y también cuando existen inhabilidades y estas no son declaradas de manera oportuna.

Es conocido por todas y todos el rol que jugó el ministro Matus como asesor del exgeneral del Ejército de Chile, Ricardo Martínez, y la defensa que encabezó en relación con el jefe de inteligencia, Schafik Nazal, hoy investigado por el denominado Caso Topógrafo, en relación con la persecución de periodistas que investigaban casos de corrupción en la institución castrense, por el que, dicho sea de paso, también se encuentra formalizado hoy el exministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Antonio Poblete.

¿Por qué es relevante? Porque a raíz de su participación como asesor del Ejército de Chile, declaró dentro de sus inhabilidades al Ejército propiamente tal. Sin embargo, cuando uno hace una revisión exhaustiva de las causas de que ha tomado conocimiento y, por ende, en razón de las causales esgrimidas en la acusación constitucional -falta de imparcialidad y no declaración de inhabilidades-, encontramos que, efectivamente, estas no se cumplieron.

Por ejemplo, en la causa rol 226.199-2023, en la que se conocía el asesinato por parte de funcionarios militares de don Romario Veloz, en la región de Coquimbo, no se inhabilitó para remitir los antecedentes a la Corte de Apelaciones de La Serena, generando con ello un

perjuicio a la defensa que, incluso, fue reclamado posteriormente. Por su parte, en la causa rol 15.440-2024, en la que se inhabilitó, pero en forma posterior, de todas formas participó, resolviendo solicitudes presentadas por los intervinientes.

En razón de lo anterior creemos que existen fundamentos suficientes para aprobar la admisibilidad de la acusación constitucional.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Por un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señorita Presidenta, hay tres parlamentarios que están en el Senado defendiendo la acusación contra el juez Muñoz. Tengo entendido que queda solo una persona inscrita para intervenir. Quiero saber cómo vamos a proceder para que esos diputados alcancen a votar.

He dicho

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Diputado, en este momento se les está comunicando que estamos en proceso de término del debate para que puedan estar presentes.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Señorita Presidenta, por su intermedio quiero decirle al ministro Matus que le agradecemos la deferencia de comparecer en esta Sala y dar la cara a sus acusadores, cuestión que no habíamos visto en otras acusaciones.

La acusación que hoy nos ocupa debe ser abordada teniendo como punto central la proporcionalidad, esto es, si efectivamente las faltas que los acusadores imputan al ministro Matus ameritan que este sea despojado de su cargo y, además, se imponga una suspensión para el ejercicio del cargo público por cinco años.

Efectivamente, queremos hacer esta reflexión porque no solo nos parece que los capítulos acusatorios son débiles y superfluos, sino que, además, incluso de comprobarse su veracidad, carecen de la gravedad para hacer ejercicio de una herramienta que, sin ser derecho penal, es, por cierto, una de las manifestaciones más fuertes del poder sancionatorio del Estado.

El hecho de ser inhabilitado por cinco años para el ejercicio de las funciones públicas quien se desenvuelve como magistrado y desarrolla funciones de docencia y de otro carácter en organismos públicos es ciertamente una sanción que pudiese ser considerada incluso superior a una de naturaleza penal en la que se remite la pena y no se anexa ningún tipo de inhabilidad. Esa es, entonces, la magnitud de la sanción de la que estamos hablando.

Por eso, la invitación es a reflexionar acerca de la proporcionalidad, acerca de cómo, a partir de las faltas que se le imputan al señor Matus, pareciera que estamos ocupando un tanque para matar una mosca.

Tanto que hemos hablado de las violaciones a los derechos humanos en las últimas sesiones. Lo irónico es que en este caso agentes estatales están haciendo un ejercicio abusivo

de las herramientas, que parecen absolutamente desproporcionadas para la naturaleza de las sanciones y faltas que se imputan.

Este es un caso de manual en el que debería operar la potestad disciplinaria que tiene la Corte Suprema respecto de los ministros que integran el máximo tribunal. Pero, de proceder ello, el juicio constitucional ciertamente no es el mecanismo pertinente y proporcional. Debemos señalar que solo días atrás precisamente Renovación Nacional estuvo dispuesta a poner los votos y permitir que acusaciones constitucionales pasaran al Senado, entendiendo que la magnitud de las faltas y el daño a los principios fundamentales del ejercicio de la función jurisdiccional ameritan la destitución y la sanción anexa.

Estamos atravesando una crisis institucional -qué duda cabe-, pero no podemos asimilar casos de diversa gravedad y ocupar la oportunidad para saldar cuentas pendientes, pasando a llevar la carrera y la dignidad de un académico de reconocimiento internacional.

Votaremos en contra de esta acusación.

He dicho.

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Voy a suspender la sesión por diez minutos -quizá por un poco menos- para esperar a los diputados que están en este momento defendiendo la acusación constitucional en el Senado.

Se acaba de suspender la sesión allá, así que en cuanto ellos lleguen a la Sala procederemos a la votación.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Corresponde votar la admisibilidad de la acusación constitucional deducida por 11 diputadas y diputados en contra del ministro de la Corte Suprema, señor Jean Pierre Matus Acuña.

Les recuerdo que esta votación requiere mayoría simple de la Sala.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 54 votos. Hubo 14 abstenciones.

La señorita CARIOLA, doña Karol (Presidenta).- Rechazada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez, María	Cifuentes Lillo,	Mellado Pino, Cosme	Rivas Sánchez,
Candelaria	Ricardo		Gaspar

Aedo Jeldres, Eric	Coloma Álamos,	Melo Contreras,	Rojas Valderrama,
	Juan Antonio	Daniel	Camila
Alinco Bustos, René	Concha Smith, Sara	Morales Alvarado, Javiera	Romero Talguia, Natalia
Araya Guerrero,	Cuello Peña y Lillo,	Muñoz González,	Rosas Barrientos,
Jaime	Luis Alberto	Francesca	Patricio
Arce Castro, Mónica	De Rementería Venegas, Tomás	Musante Müller, Camila	Sáez Quiroz, Jaime
Arroyo Muñoz,	Delgado Riquelme,	Naranjo Ortiz, Jaime	Sagardía Cabezas,
Roberto	Viviana		Clara
Astudillo Peiretti,	Fries Monleón,	Nuyado Ancapichún,	Santana Castillo,
Danisa	Lorena	Emilia	Juan
Barrera Moreno,	Gazmuri Vieira, Ana	Ñanco Vásquez,	Santibáñez Novoa,
Boris	María	Ericka	Marisela
Barría Angulo,	González Gatica,	Orsini Pascal, Maite	Schneider Videla,
Héctor	Félix		Emilia
Bello Campos, María	González Olea, Marta	Pérez Cartes,	Sepúlveda Soto,
Francisca		Marlene	Alexis
Bravo Castro, Ana	Hertz Cádiz, Carmen	Pérez Salinas,	Serrano Salazar,
María		Catalina	Daniela
Bravo Salinas, Marta	Hirsch Goldschmidt,	Pizarro Sierra,	Soto Ferrada,
	Tomás	Lorena	Leonardo
Brito Hasbún, Jorge	Ibáñez Cotroneo, Diego	Placencia Cabello, Alejandra	Tello Rojas, Carolina
Bugueño Sotelo,	Jiles Moreno, Pamela	Ramírez Diez,	Undurraga Vicuña,
Félix		Guillermo	Alberto
Cariola Oliva, Karol	Malla Valenzuela,	Ramírez Pascal,	Veloso Ávila,
	Luis	Matías	Consuelo
Castillo Rojas,	Manouchehri Lobos,	Riquelme Aliaga,	Videla Castillo,
Nathalie	Daniel	Marcela	Sebastián
Cicardini Milla, Daniella	Marzán Pinto, Carolina		

-Votaron por la negativa:

Alessandri Vergara,	Durán Salinas,	Meza Pereira, José	Rey Martínez, Hugo
Jorge	Eduardo	Carlos	
Araya Lerdo de	Flores Oporto, Camila	Mirosevic Verdugo,	Romero Leiva,
Tejada, Cristián		Vlado	Agustín

Barchiesi Chávez,	Fuenzalida Cobo, Juan	Morales Maldonado,	Romero Sáez,
Chiara		Carla	Leonidas
Becker Alvear,	González Villarroel,	Moreira Barros,	Saffirio Espinoza,
Miguel Ángel	Mauro	Cristhian	Jorge
Berger Fett, Bernardo	Guzmán Zepeda, Jorge	Moreno Bascur, Benjamín	Sánchez Ossa, Luis
Bernales Maldonado,	Irarrázaval Rossel,	Mulet Martínez,	Sauerbaum Muñoz,
Alejandro	Juan	Jaime	Frank
Bobadilla Muñoz,	Jürgensen	Naveillan Arriagada,	Schalper Sepúlveda,
Sergio	Rundshagen, Harry	Gloria	Diego
Calisto Águila,	Kaiser Barents-Von	Olivera De La	Schubert Rubio,
Miguel Ángel	Hohenhagen, Johannes	Fuente, Erika	Stephan
Carter Fernández,	Labra Besserer, Paula	Ossandón	Sulantay Olivares,
Álvaro		Irarrázabal, Ximena	Marco Antonio
Castro Bascuñán, José Miguel	Leal Bizama, Henry	Pérez Olea, Joanna	Teao Drago, Hotuiti
Celis Montt, Andrés	Longton Herrera,	Pino Fuentes, Víctor	Trisotti Martínez,
	Andrés	Alejandro	Renzo
De la Carrera Correa,	Martínez Ramírez,	Raphael Mora,	Urruticoechea Ríos,
Gonzalo	Cristóbal	Marcia	Cristóbal
Del Real	Matheson Villán,	Rathgeb Schifferli,	Weisse Novoa, Flor
Mihovilovic, Catalina	Christian	Jorge	
Donoso Castro, Felipe	Mellado Suazo, Miguel		

-Se abstuvieron:

Benavente Vergara,	Jouannet Valderrama,	Medina Vásquez,	Tapia Ramos,
Gustavo	Andrés	Karen	Cristián
Bianchi Chelech,	Labbé Martínez,	Oyarzo Figueroa,	Ulloa Aguilera,
Carlos	Cristian	Rubén Darío	Héctor
Bórquez Montecinos, Fernando	Leiva Carvajal, Raúl	Soto Mardones, Raúl	Winter Etcheberry, Gonzalo
Cornejo Lagos, Eduardo	Lilayu Vivanco, Daniel		

La señorita **CARIOLA**, doña Karol (Presidenta).- Rechazada la acusación constitucional contra el ministro Matus.

(Aplausos)

Quiero recordarles que esta tarde se retomará el trabajo de comisiones legislativas, y la sesión de Sala está citada para mañana a las 10 de la mañana. Tendremos doble sesión legislativa durante el día.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12:22 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.